



## **PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CJF/SEA/DGRM/LPN/021/2016**

**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, MÉDICO Y  
ODONTOLÓGICO 2016”**

**BASES DE LICITACIÓN**

## CALENDARIO DE ACTIVIDADES

### “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, MÉDICO Y ODONTOLÓGICO 2016”

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CJF/SEA/DGRM/LPN/021/2016

PERIODO DE REGISTRO DE LICITANTES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO
Del 09 al 14 de junio de 2016	17 de junio de 2016 11:00 horas	23 de junio de 2016 11:00 horas	08 de julio de 2016 16:00 horas

**a)** Las bases estarán disponibles para su consulta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14210, teléfono 5449 9500 Ext. 2734 y 2753, durante el periodo comprendido del 09 al 14 de junio de 2016 en un horario de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web [www.cjf.gob.mx](http://www.cjf.gob.mx) dentro del apartado de “Servicios” sección “Licitaciones”, en las correspondientes a “Recursos Materiales y Servicios Generales”.

**b)** Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se realizará durante el periodo del 09 al 14 de junio de 2016 de lunes a viernes de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, por lo que deberá realizar la inscripción en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, presentado su identificación oficial y copia de su cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal.

**c) Procedimiento: Licitación Pública Nacional.** Es el procedimiento a través del cual el Consejo elige a la persona física o moral que ofrece las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para celebrar un contrato y para ello hace llamado a las personas interesadas, mediante convocatoria pública para que formulen sus propuestas a fin de llevar a cabo la contratación.

**d)** Las propuestas podrán ser enviadas a través del servicio postal o mensajería en términos de lo señalado en el numeral 5.2. de las Bases

## ÍNDICE

ENCABEZADO		TÍTULO	PÁGINA
		<b>CALENDARIO DE ACTIVIDADES</b>	2
		<b>ÍNDICE</b>	3
		<b>GLOSARIO</b>	5
<b>CAPÍTULO 1</b>		<b>INFORMACIÓN DE LOS BIENES</b>	
Punto 1.1		Bienes	7
Punto 1.2		Muestras y catálogos	7
Punto 1.3		Condiciones de entrega	8
	1.3.1	Entregas parciales de los bienes a cargo del proveedor	8
Punto 1.4		Garantía de los bienes	8
	1.4.1	Caducidad de los bienes	8
Punto 1.5		Condiciones de pago	8
Punto 1.6		Anticipo	9
<b>CAPÍTULO 2</b>		<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>	
Punto 2.1		Consulta de bases	9
Punto 2.2		Inscripción al procedimiento	10
Punto 2.3		Impuestos y derechos	10
Punto 2.4		Patentes, marcas y derechos de autor	10
Punto 2.5		Restricciones para participar y/o contratar	10
Punto 2.6		Licitación pública desierta	12
Punto 2.7		Cancelación de la licitación	12
Punto 2.8		Modelo de Contrato	13
	2.8.1	Plazo para formalizar el Contrato	13
	2.8.2	Terminación de contrato por cumplimiento del objeto	13
	2.8.3	Nulidad de los contratos	14
	2.8.4	Rescisión administrativa de la relación contractual	14
	2.8.5	Terminación del Contrato por caso fortuito o fuerza mayor	14
	2.8.6	Terminación del Contrato por causas justificadas de orden público o de interés general	15
	2.8.7	Terminación del Contrato por mutuo consentimiento	15
	2.8.8	Suspensión temporal de la ejecución del Contrato	15
	2.8.9	Suspensión por caso fortuito o fuerza mayor	15
	2.8.10	Modificaciones al contrato	15
Punto 2.9		Garantías que deberán presentarse	16
	2.9.1	Relativa al cumplimiento del Contrato	16
	2.9.2	Relativa a defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad	16
Punto 2.10		Recepción y verificación de los bienes	16
Punto 2.11		Penas convencionales y aplicación de garantías	17
	2.11.1	Pena convencional por incumplimiento	17
	2.11.2	Pena convencional por atraso	17
	2.11.3	Aplicación de garantías por mala calidad	17
Punto 2.12		Inconformidad	17
Punto 2.13		Instancias resolutoras	18
Punto 2.14		Aclaración relativa a negociación de las condiciones	18
Punto 2.15		Relaciones laborables	18
Punto 2.16		Cesión de derechos	19
Punto 2.17		Confidencialidad	19
<b>CAPÍTULO 3</b>		<b>DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE</b>	
Punto 3.1		Propuestas	20
	3.1.1	Participación conjunta	20
Punto 3.2		Requisitos que deberán cumplir los licitantes	21
	3.2.1	Documentación financiera	21
Punto 3.3		Propuesta técnica	22
Punto 3.4		Propuesta económica	23
	3.4.1	Precios	23
	3.4.2	Vigencia de la propuesta	24
	3.4.3	Carta de aceptación de condiciones	24
<b>CAPÍTULO 4</b>		<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b>	
Punto 4.1		Evaluación financiera	25
Punto 4.2		Evaluación técnica	26
Punto 4.3		Evaluación económica	26
Punto 4.4		Visitas a las instalaciones de los licitantes	26
Punto 4.5		Criterios para la adjudicación de Contratos	26
Punto 4.6		Adjudicación a la segunda propuesta	27
Punto 4.7		Motivos de Descalificación	27

## ÍNDICE

ENCABEZADO	TÍTULO	PÁGINA
<b>CAPÍTULO 5</b>		
<b>DESARROLLO DE LOS ACTOS</b>		
Punto 5.1	Acto de aclaración a las bases	28
Punto 5.2	Acto de presentación y apertura de propuestas	28
5.2.1	Inicio del Acto	29
Punto 5.3	Notificación de Fallo	30
Punto 5.4	Dictamen Legal	30
<b>ANEXOS</b>		
Anexo 1	Anexo Técnico (Bienes a cotizar)	32
Anexo 2	Manifestación de grado de contenido nacional	54
Anexo 3	Garantía de los Bienes	55
Anexo 4	Entrega de Bienes originales	56
Anexo 5	Modelo de contrato	57
Anexo 6	Texto de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato	69
Anexo 7	Texto de fianza para garantizar defectos y vicios ocultos	70
Anexo 8	Carta Protesta	71
Anexo 9	Relación de documentación	72
Anexo 10	Manifestación bajo protesta de acreditación de personalidad	74
Anexo 11	Aceptación de condiciones	75

## GLOSARIO

Para los efectos de esta Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/021/2016, para la “Adquisición de medicamentos y material de curación, médico y odontológico 2016”, en el contenido de estas bases deberá entenderse por:

- ⇒ **ACUERDO General:** ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.
- ⇒ **Área Contratante:** Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) a través de la Dirección de Adquisiciones (DADQ).
- ⇒ **Área Requirente:** La **Dirección General de Servicios Médicos** que requiere la adquisición de los bienes y será responsable en el ámbito de su competencia, de verificar y validar que los bienes se entreguen, presten o realicen en la forma y plazo en que fueron adquiridos, así como dar el debido seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contrato del que emane este procedimiento.
- ⇒ **Área Técnica:** La **Dirección General de Servicios Médicos**, la cual elaboró las especificaciones técnicas que se incluyen en las bases, será la encargada de evaluar las propuestas técnicas de las proposiciones presentadas y será responsable de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes, porque cuenta con competencia para resolver sobre especificaciones, características y demás aspectos técnicos de los bienes objeto de esta licitación.
- ⇒ **Bases:** Condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas de tipo jurídico, financiero, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, el contrato que de él se derive y su ejecución.
- ⇒ **Bien:** Se refiere a los bienes relativos a: Medicamentos y Material de curación, médico y odontológico, compra anual 2016, objeto del presente procedimiento.
- ⇒ **Consejo:** Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Comisión:** Comisión de Administración.
- ⇒ **Comité:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Contraloría:** Contraloría del Poder Judicial de la Federación, sita en Periférico Sur 4124 pisos 2 y 5, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.
- ⇒ **Contrato:** Convenio por el cual se crean o transfieren obligaciones y derechos por medio del cual el proveedor se obliga a suministrar bienes y en su caso, prestar servicios a los que se refieren estas bases, en un tiempo determinado a cambio de un precio total fijo.
- ⇒ **Convocatoria:** Llamamiento a cualquier persona que se publica en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación, en dos periódicos de circulación nacional y en su caso en uno local, así como en la página de Internet del Consejo en la que se indican la descripción general, normas de calidad, cantidad y unidad de medida de los bienes, así como el señalamiento de la fecha, hora y lugar del acto de apertura de propuestas y, en su caso, del acto de aclaraciones.
- ⇒ **DADQ:** Dirección de Adquisiciones, Sita en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala A, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.
- ⇒ **DAL:** Dirección de Almacenes, Sita en: Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Col. Santa Isabel Industrial, Del. Iztapalapa, Ciudad de México. C.P. 09820.

- 
- ⇒ **DGAJ:** Dirección General de Asuntos Jurídicos, Sita en: Av. Revolución No. 1888, Piso 4, Ala Sur, Col. San Ángel, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.
  - ⇒ **DGPP:** Dirección General de Programación y Presupuesto, Sita en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 5, Ala A, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.
  - ⇒ **DGR:** Dirección General de Responsabilidades, Sita en: Periférico Sur No. 4124, Piso 2 y 5, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.
  - ⇒ **DGRM:** Dirección General de Recursos Materiales, Sita en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala A, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.
  - ⇒ **DGT:** Dirección General de Tesorería, Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 4, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.
  - ⇒ **Día hábil:** Los días que se labore en el Consejo, comprendiéndose todos los del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación como inhábiles en el artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo.
  - ⇒ **Día natural:** Todos los días del calendario.
  - ⇒ **Domicilio Fiscal del Consejo:** Insurgentes Sur Núm. 2417, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México, R.F.C.: CJF-950204-TL0.
  - ⇒ **Firma autógrafa:** Firma completa y/o rúbrica (no facsímil) del representante legal o persona facultada para que por si mismo plasme o estampe en los documentos y propuestas de su propia mano, la suscripción legal de los mismos, para dar autenticidad o para expresar que aprueba su contenido.
  - ⇒ **Identificación oficial:** Credencial para votar que haya sido expedida por el Instituto Nacional Electoral o mientras esté vigente, por el Instituto Federal Electoral, Pasaporte vigente o Cédula Profesional.
  - ⇒ **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.
  - ⇒ **L.A.B.** Libre a Bordo. Termino utilizado para especificar el lugar dónde se pondrá el producto o insumo a fin de evitar responsabilizar al Consejo de los costos que se llegaren a generar por la maniobra o flete de los bienes respectivos al momento de su entrega.
  - ⇒ **Licitación:** Procedimiento a través del cual el Consejo elige a la persona física o moral que le ofrece las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para celebrar un contrato de adquisiciones, y para ello hace un llamado a las personas interesadas, mediante convocatoria pública para que formulen sus propuestas a fin de llevar a cabo la contratación.
  - ⇒ **Licitante:** Persona física o moral que se inscriba y participe en el presente procedimiento derivado de la publicación de la convocatoria en la página de internet del Consejo de la Judicatura Federal, en el Diario Oficial de la Federación, así como en dos periódicos de circulación nacional y en su caso en uno local.
  - ⇒ **Pleno:** Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.
  - ⇒ **Proveedor:** Persona física o moral que suministre los bienes objeto de la licitación.
  - ⇒ **Sala de Juntas:** Lugar en el que se desarrollarán los actos públicos del presente evento, en las oficinas de la DGRM Sita en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala A, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CJF/SEA/DGRM/LPN/021/2016

### “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, MÉDICO Y ODONTOLÓGICO 2016”

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto por el **ACUERDO General**, el **Consejo**, a través de la **DGRM** de la **SEA** ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7 ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, teléfono 54-49-95-00 Ext. 2734, 2753 ó 2741, CONVOCA a las personas físicas y/o morales interesadas en la formulación de propuestas, relacionadas con la Licitación Pública Nacional **CJF/SEA/DGRM/LPN/021/2016** para la “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, MÉDICO Y ODONTOLÓGICO 2016**”, de conformidad a las siguientes:

#### B A S E S

#### CAPÍTULO 1

#### INFORMACIÓN DE LOS BIENES

##### 1.1. BIENES

El objeto de la presente licitación es la adquisición de medicamentos y material de curación, médico y odontológico 2016, conforme a lo señalado en el “**Anexo 1**” de las presentes bases.

Para la presente **licitación**, la adjudicación se realizará al **licitante** que ofrezca las mejores condiciones de contratación, conforme a lo señalado en el **Anexo 1**.

Los bienes solicitados en el “**Anexo 1**” de la presente licitación deberán de contar, por lo menos, con un grado de contenido nacional del 20%, en el cual deberán acreditar a la convocante, con un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que los **bienes** que ofertan para las partidas respectivas y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que contendrán como mínimo el porcentaje nacional requerido en **bases**.

En el caso de que los **bienes** seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un ochenta por ciento de materiales no nacionales, el proveedor se compromete a garantizar que se mantengan en condiciones de utilidad por, al menos un año, de acuerdo al texto que se acompaña a las presentes **bases** como “**Anexo 2**”.

En caso de que la garantía que ofrezca de los **bienes** sea superior a un año, deberá especificarlo en el modelo de carta que se acompaña como “**Anexo 4**”.

##### 1.2. MUESTRAS, CATÁLOGOS Y/O FOLLETOS.

Los licitantes deberán señalar claramente en su propuesta, la marca cotizada de los bienes a cotizar, así como adicionalmente deberá anexar catálogos y/o folletos de las partidas relativas al cabestrillo simple, férula de beisbolista y férula neumática para adulto conforme a lo señalado en el “**Anexo 1**”.

### **1.3. CONDICIONES DE ENTREGA.**

El (los) licitante (s) que resulte (n) adjudicado (s) deberá (n) realizar la entrega de los bienes de conformidad con lo señalado en el “**Anexo 1**” de las presentes **bases**.

Los **bienes** deberán ser entregados de conformidad a lo establecido en el **Anexo 1** de las bases.

El (los) **licitante** (s) que resultara (n) adjudicados del procedimiento debe (rán) garantizar el cumplimiento de todas las condiciones (cantidad de **bienes**, plazos de entrega, etc.) y requisitos técnico-económicos y administrativos establecidos en las propias **bases** de la **licitación**.

Todos los costos relacionados con la transportación y, en su caso, introducción al país, de las mercancías, cuando así corresponda, serán por cuenta del **licitante**.

#### **1.3.1. ENTREGAS PARCIALES DE LOS BIENES A CARGO DEL PROVEEDOR.**

Por así convenir a los intereses del **Consejo**, podrán convenirse entregas parciales de los **bienes**. Éstas se programarán por el **Área Requirente** quien entregará un programa al **proveedor**.

### **1.4. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

Los **licitantes** deberán garantizar los **bienes** ofertados contra cualquier vicio oculto, defecto de fabricación, funcionamiento y/o cualquier otro tipo de responsabilidad, por un plazo no menor a 1 año que se contará a partir de la entrega total de los **bienes**, o bien un plazo mayor si lo establecen las especificaciones técnicas del fabricante, conforme al texto de la carta que se acompaña como **Anexo 3**. En caso de que se haga efectiva la garantía de vicios ocultos, el **proveedor** será responsable del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los **bienes** respectivos, sin perjuicio de que el **Consejo**, de considerarlo conveniente, reclame la fianza por defectos de fabricación y otras irregularidades de los **bienes** contratados.

En caso de vicios ocultos o defectos de fabricación, deberá sustituirlos por otro igual al originalmente ofertado. Los materiales que estén fuera de especificaciones y/o presenten defectos que imposibiliten su uso adecuado y oportuno antes de su aceptación o bien después y dentro de los diez días hábiles siguientes, deberán ser reemplazados por productos nuevos, por parte del **proveedor**, sin ningún costo para el **Consejo**.

#### **1.4.1 CADUCIDAD DE LOS BIENES**

Los proveedores deberán garantizar que los medicamentos ofertados cuenten con una caducidad mínima de un año que se contará a partir de la fecha de entrega de los bienes, con excepción de las partidas correspondientes a las tiras reactivas en las que la caducidad podrá ser de 6 a 8 meses.

### **1.5. CONDICIONES DE PAGO.**

El **Consejo** efectuará el pago correspondiente en la **DGT**, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 4, ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, a los 20 días hábiles a la presentación correcta, en el Área de Facturación de la **DAL** de la **DGRM** ubicada en Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Col. Santa Isabel Industrial, Del. Iztapalapa, C.P. 09820, Ciudad de México de la siguiente documentación en original y copia:

- Factura a nombre del “CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL” con el R.F.C. CJF950204TLO y domicilio fiscal Av. Insurgentes Sur No. 2417, Col. San Ángel, Del. Álvaro

Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México, debidamente sellada y firmada de recibido de los **bienes**. Dicho documento comprobatorio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia y con impuestos desglosados.

- Copia del **contrato**.
- Copia de la **identificación oficial** de la persona física o representante legal del **proveedor**.

Lo anterior, previa validación y aceptación del **Área Requirente** de las características de los **bienes**, indicados en el **Anexo 1**, y/o propuesta técnica del **licitante**, cuyo resultado quedará asentado en la cédula "Aceptación de **Bienes**", detallando que las mismas cumplen a entera satisfacción con los requisitos y especificaciones solicitadas y propuestas.

La documentación relacionada deberá presentarse al concluir la entrega total de los **bienes** objeto del **contrato**, quedando establecido que de no hacerlo, el **Consejo** no será responsable de los atrasos que se generen por aspectos presupuestales.

No se realizará el pago de las facturas de las partidas que no se hayan recibido en su totalidad, salvo lo dispuesto en el numeral 1.4.1. de éste capítulo.

El pago se podrá realizar mediante transferencia electrónica, a la cuenta bancaria que el **proveedor** adjudicado proporcione al **Consejo** dentro del formato diseñado para tal efecto, el cual deberá solicitarlo en la **DGT**. Una vez requisitado ya sea en computadora, máquina de escribir o, en su defecto, en tinta negra y con letra de molde legible, se deberá entregar en la **DGT**.

Las facturas que amparan el importe de la adquisición deberán incluir la descripción completa de los **bienes** indicados en la cláusula primera del **contrato** que se formalice, así como la marca, costo unitario y el monto total del mismo, con desglose del **I.V.A.**, así como los datos del **proveedor** (Nombre completo R.F.C., Domicilio Fiscal).

En el caso de que alguna de las facturas entregadas por el **proveedor** para su trámite de pago, no coincida con los conceptos, además de las especificaciones de los **bienes** suministrados o que, en su caso, presenten errores o deficiencias, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, se indicará por escrito al **proveedor** las deficiencias que deberá corregir.

## **1.6. ANTICIPO.**

Para los **bienes** objeto del presente procedimiento, el **Consejo** no otorgarán ningún tipo de anticipo.

## **CAPÍTULO 2**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **2.1. CONSULTA DE LAS BASES.**

Las bases estarán disponibles para su consulta en:

- I. Las instalaciones de la **DADQ** de la **DGRM** del **Consejo** en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
- II. A través de su página del **Consejo** [www.cjf.gob.mx](http://www.cjf.gob.mx)

## **2.2. INSCRIPCIÓN AL PROCEDIMIENTO.**

Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se realizará durante el periodo del **09 al 14 de junio de 2016** de lunes a viernes de 9:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, en las oficinas de la **DADQ** de la **DGRM**, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco No. 170 piso 7 ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de **Licitación**, presentado su **identificación oficial y copia de su cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal**.

En caso de participación conjunta en términos de lo señalado en el numeral 3.1.1., la inscripción al procedimiento deberá realizarse por cada uno de los que conformen la participación conjunta.

En caso de que los interesados no se inscriban conforme a lo establecido en este numeral, no podrán participar en el presente procedimiento.

Al momento de la inscripción la convocante entregará el anexo técnico impreso en formato plotter.

## **2.3. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Todos los impuestos y derechos que se causen con motivo de la adquisición, serán a cargo del **proveedor**, los cuales deberán estar contemplados en los precios propuestos.

Únicamente se trasladará el **I.V.A.**, mismo que deberá desglosarse al totalizar la propuesta y en el caso del **proveedor** adjudicado, en la factura respectiva.

## **2.4 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

Los **licitantes** deberán presentar carta original en papel membretado y con **firma autógrafa** del representante legal dirigida al **Consejo**, avalando que los **bienes** ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no remanufacturados, así como que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan estén debidamente cubiertos, de acuerdo al formato de carta del **Anexo 4**.

Los **licitantes** serán responsables por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con motivo de la adquisición, origen, uso, enajenación y explotación de los **bienes** objeto de la **licitación**, por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo al **Consejo**, en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley de Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sobre los **bienes** materia de la presente **licitación**, sin cargo alguno para éste.

## **2.5. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR Y/O CONTRATAR.**

No podrán participar en la presente **licitación** las personas físicas o morales, que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 del **ACUERDO General** que se listan a continuación:

- I. Las que se encuentren inhabilitadas por cualquiera de las autoridades competentes de la Administración Pública Federal, atendiendo al plazo que se hubiere determinado en la resolución respectiva;

- II. Aquéllas con las que los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación del contrato tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, respecto de los cuales el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o las hayan representado durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- III. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del **Pleno**; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- IV. Respecto de aquellas sobre las cuales la **Comisión** de Administración haya formulado declaración de impedimento para contratar, por actualizarse alguno de los siguientes supuestos:
- a) Cuando a juicio del **Comité** se advierta que para efectos de presentar la propuesta acordaron con otro u otros fijar los precios de los **bienes** o servicios, y tratándose de la obra pública o servicios relacionados con ésta, acordaron con otro u otros fijar el precio alzado o unitario, el costo de los materiales, salarios o demás conceptos objeto de la **licitación**;
  - b) Si proporcionaron información falsa para participar en un concurso;
  - c) Los **licitantes** que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el **contrato** adjudicado;
  - d) Los **proveedores** o contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al **Consejo**;
  - e) Los **proveedores** o contratistas que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del **contrato** o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad;
  - f) Los **proveedores** o contratistas que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
  - g) Los **proveedores** o contratistas que se encuentren en situación de retraso en las entregas de los **bienes**, en la prestación de los servicios o en el avance de obra, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros **contratos** celebrados con el **Consejo**, siempre y cuando éstos últimos, por tal motivo, hayan resultado gravemente perjudicados, lo que calificará la instancia competente;
  - h) Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado;
  - i) Las que hayan celebrado **contratos** en contravención con lo dispuesto en este Capítulo y demás disposiciones aplicables; y
  - j) Se haya rescindido **contrato** celebrado con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o el propio **Consejo**, por causa imputable al **proveedor** o contratista y dicha rescisión esté firme con independencia de que se hayan causado o no daños y perjuicios.

El plazo de impedimento para contratar, no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, y comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que el **Consejo** la haga pública en el Diario Oficial de la Federación;

- V. Las que pretendan participar en un procedimiento adjudicatorio y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro **contrato**, trabajos de dirección, coordinación, supervisión o control, laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o elaboración de cualquier otro documento, así como asesorías, para la **licitación** de la adjudicación del **contrato** de la misma adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública;
- VI. Aquéllas a las que se les declare en concurso mercantil conforme a la ley de la materia o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores o alguna figura análoga;
- VII. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un **bien** o servicio, un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún representante, socio o asociado común;
- VIII. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el **Consejo**; y
- IX. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.

## **2.6. LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA.**

En caso de ser declarada desierta la licitación, la Secretaría Ejecutiva de Administración, autorizará iniciar un procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores o en su caso el procedimiento de adjudicación directa, para lo cual deberá justificar su determinación.

Se declarará desierta la licitación en términos del artículo 331 del Acuerdo General en los siguientes supuestos:

- I. Cuando no se registren concursantes a la **licitación**;
- II. Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las **bases** de la **licitación**; y
- III. Cuando los precios propuestos no fueren aceptables, de conformidad con la información con que se cuente.

## **2.7. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.**

El **Consejo** podrá cancelar la **licitación** de conformidad con lo establecido en el artículo 332 del **ACUERDO General**, conforme a lo siguiente:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor;
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que modifiquen o extingan la necesidad para adquirir los **bienes**, y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **Consejo**; o
- c) Por causas de interés general.

Dicha determinación se hará del conocimiento a los **licitantes** de manera oficial a través de las actas de los eventos que se lleven a cabo o bien a través de oficio.

Cuando la cancelación se realice bajo el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, el **Consejo** no realizará pago alguno de gastos no recuperables.

## **2.8. MODELO DE CONTRATO.**

Las obligaciones que se deriven con motivo de las adjudicaciones que se realicen en la presente licitación se formalizarán a través del formato de contrato que se acompañan como "**Anexo 5**".

### **2.8.1. PLAZO PARA FORMALIZAR EL CONTRATO.**

El(los) **licitante(s)** que resulte(n) adjudicado(s), en términos del artículo 367 del **ACUERDO General**, por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá(n) presentarse en la **DADQ** de la **DGRM** a firmar el **contrato** dentro del plazo de **15 días hábiles** contados a partir de la notificación del fallo, siempre y cuando el Dictamen Legal sea favorable.

El hecho de no presentarse a la firma del **contrato**, por causas imputables al **proveedor** adjudicado, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, lo ubicará en el supuesto a que se refiere el artículo 299, fracción IV, inciso c), del **ACUERDO General**, que permite a la **Comisión** declararlo impedido para contratar con los Órganos del Poder Judicial de la Federación, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años.

En este caso, el **Comité** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el **contrato** de la siguiente manera:

- I. Al **licitante** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.
- II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 10% de la propuesta que haya resultado ganadora.
- III. El **proveedor** adjudicado no estará obligado a suministrar los **bienes**, si el **Consejo**, por causas imputables a él, no firma el **contrato**.  
En este supuesto, el **Consejo**, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.
- IV. El atraso del **Consejo** en la formalización del **contrato** respectivo, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes;
- V. Los derechos y obligaciones que deriven del **contrato** no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual se deberá contar con el consentimiento del **Comité** y, en su caso, con la autorización de la **Contraloría**; y
- VI. En aquellas adjudicaciones en las que a juicio del **Área Contratante**, resulte necesario elaborar un **contrato** por la complejidad técnica y monto de la operación, dicho instrumento se elaborará conforme a los modelos tipo aprobados por el **Comité**. En caso contrario, podrá optarse por formalizar la adjudicación mediante un contrato.

### **2.8.2. TERMINACIÓN DE CONTRATOS POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.**

Se tendrán por terminados los contratos por cumplimiento de su objeto, cuando se hayan satisfecho totalmente las obligaciones derivadas de ellos de conformidad con lo establecido en el artículo 417 del **ACUERDO General**.

### 2.8.3. NULIDAD DE LOS CONTRATOS.

La ilegalidad de los **contratos** sobrevendrá en virtud de haberse celebrado en contravención de las disposiciones del **ACUERDO General** y las demás que resulten aplicables, en cuyo caso, el **Comité** declarará su nulidad, resolviendo respecto de las acciones que procedan.

Cuando se determine la nulidad total de un **contrato** por causas únicamente imputables al **Consejo**, a solicitud del **proveedor** adjudicado, se le cubrirán los gastos no recuperables, los cuales se ajustarán a los conceptos enunciados en términos del artículo 418 del **Acuerdo General**.

### 2.8.4. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **proveedor**, por causas imputables a él, el **Comité** podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de la relación contractual, sin necesidad de declaración judicial, en los términos y siguiendo el procedimiento que establece el artículo 420 del **ACUERDO General**.

No obstante, a solicitud debidamente justificada por escrito que formule el **proveedor**, el **Comité** podrá autorizar las modificaciones de las obligaciones respectivas así como los plazos respectivos a fin de que se cumplan con las mismas.

En caso de ser autorizada la “modificación de los plazos” al **proveedor**, se elaborará un convenio modificatorio con la participación de **DGAJ**, debiéndose verificar que la garantía presentada respecto del cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

Si no se autoriza la “modificación de los plazos”, o si autorizada persiste el incumplimiento, en todo caso se iniciará el procedimiento de rescisión y la aplicación de las penas establecidas en el **contrato**. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que la **DGRM** comunique por escrito al **proveedor** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y presente, en su caso, las pruebas idóneas que estime pertinentes.

Tratándose de prueba pericial deberá presentarse, dentro de dicho término, con el dictamen correspondiente.

- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la **DGRM** propondrá al **Comité** para su consideración y, en su caso, aprobación, la resolución de rescisión administrativa acompañando los elementos, documentación y pruebas que en su caso se hubieren hecho valer; y
- III. La determinación de dar o no por rescindido el **contrato** deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **proveedor**.

### 2.8.5. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El **Consejo** podrá dar por terminado el **contrato** en cualquier momento de su vigencia, sin responsabilidad para las partes, por caso fortuito o fuerza mayor en los términos del artículo 421 del **ACUERDO General**.

#### 2.8.6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, DE ORDEN PÚBLICO O DE INTERÉS GENERAL.

El **Consejo**, podrá dar por terminado el **contrato** anticipadamente por razones justificadas, de orden público o de interés general, bastando para ello una comunicación que dirija por escrito en este sentido y sin más responsabilidad, que la de cubrir el importe de los **bienes** entregados e instalados por el **proveedor** y los gastos no recuperables siempre y cuando se relacionen directamente con el objeto del **contrato**, en los términos del artículo 422 del **ACUERDO General**.

En caso de que el **proveedor** sea quien solicite la terminación anticipada del **contrato**, sólo procederá por causa justificada, para lo cual deberá solicitarlo por escrito, acompañada de la documentación que estime pertinente para acreditarlo, de conformidad con lo establecido en el artículo 428 del **ACUERDO General**.

#### 2.8.7. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

La relación contractual podrá darse por terminada por mutuo consentimiento cuando así convenga a los intereses del **Consejo**, y del **proveedor**, siempre y cuando éste no haya incurrido en alguna causal de incumplimiento, en los términos establecidos en el artículo 423 del **ACUERDO General**. El motivo por el cual resulte conveniente dar por terminado el **contrato**, deberá estar debidamente justificado.

#### 2.8.8. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Por acuerdo del Comité, la Secretaría Ejecutiva de Administración en términos de lo establecido en el artículo 424 del **ACUERDO General**, podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, el suministro de bienes, arrendamientos o la prestación de los servicios contratados por causa plenamente justificada y acreditada. La Dirección General de Recursos Materiales en coordinación con el área requirente determinará la temporalidad de ésta.

#### 2.8.9. SUSPENSIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

En el caso de que la causa de la suspensión sea por caso fortuito o fuerza mayor no existirá ninguna responsabilidad para el **C.J.F.**, por lo que, las partes deberán suscribir un convenio donde reconozcan el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de la entrega de los bienes, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato. De no ser posible, el **Comité** determinará las fechas del plazo de la suspensión.

Sin embargo, cuando los bienes resulten dañados o destruidos y estos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio que autorice el Comité. Las partes por ningún motivo estipularán correcciones de deficiencias o incumplimientos imputables a los contratistas o proveedores, en términos de lo establecido en el artículo 426 del **ACUERDO General**.

#### 2.8.10. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 368 del **ACUERDO General**, el servidor público facultado para suscribir el **contrato**, podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible durante la vigencia del **contrato**, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del **contrato**; de cantidad de **bienes**; así como los plazos de cumplimiento, mediante modificaciones a

los **contratos** vigentes, siempre que no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, o bien de los plazos estipulados; y el precio de los **bienes** sea igual al pactado originalmente.

En caso de que se requiera por razones extraordinarias de una modificación mayor, ésta será sometida a la autorización del **Comité** y por ningún motivo podrá ser superior al 30% del total del monto, cantidad o plazos contratados.

## **2.9. GARANTÍAS QUE DEBERÁN PRESENTARSE.**

### **2.9.1. RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El **proveedor** que resulte adjudicado deberá presentar a la **DAL** fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, por un monto equivalente al 10% del total del **contrato**, antes del **I.V.A.**, siempre y cuando el monto del **contrato** exceda la cantidad equivalente a diez veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización, en el momento de la contratación.

Esta garantía se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del **contrato**, conforme al texto indicado en el **Anexo 6** de las presentes **bases**.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del **contrato** incluyendo, en su caso, la “ampliación de plazos” que en su caso se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la **DGRM**, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del **Consejo**.

### **2.9.2. RELATIVA A DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.**

El proveedor que resulte adjudicado deberá presentar a la **DAL** fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, dicha garantía será expedida por un monto equivalente al 10% del monto total del **contrato** incluido el **I.V.A.** para garantizar los posibles vicios ocultos, defectos de fabricación de los **bienes** o cualesquiera otra responsabilidad a la entrega de los mismos en relación con el **contrato** celebrado; se entregará dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de los **bienes**. Esta garantía debe permanecer vigente por 1 año, **Anexo 7**.

Todas las garantías a que se refiere el **punto 2.9** de estas **bases** se expedirán a favor del **Consejo**, conforme a los anexos 6 y 7 que se adjuntan a estas **bases**.

## **2.10. RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.**

En la recepción de los **bienes**, así como durante el período de garantía, el **Consejo** podrá realizar pruebas a los **bienes** en forma aleatoria para comprobar que cumplan con las especificaciones y calidad de fabricación.

Si derivado de las pruebas aleatorias, se advierte que algún **bien** no cumple con las especificaciones y calidad, el **proveedor** deberá sustituirlos dentro de un periodo de tres a cinco días hábiles cuando se haya vencido el plazo de entrega que el **Consejo**, en lo particular, establecerá. En caso de que los **bienes** no sean sustituidos, se aplicarán las penas convencionales respectivas.

En caso de que de las revisiones se advierta que el 30% de los **bienes** no cumplan con las especificaciones y calidad, el **Consejo**, podrá optar a su elección por la sustitución de los **bienes** o por

la rescisión correspondiente, más la aplicación de la pena convencional que resulte aplicable, en su caso la aplicación de la garantía de cumplimiento así como de los daños y perjuicios que se causen.

Asimismo, el **Consejo** estará en posibilidad de solicitar la verificación de la autenticidad y licitud de los **bienes**, a los fabricantes o distribuidores autorizados.

## **2.11. PENAS CONVENCIONALES Y APLICACIÓN DE GARANTÍAS.**

### **2.11.1. PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO.**

Se aplicará una pena convencional, para el caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones del **proveedor**, o por la deficiente calidad de los **bienes**, equivalente al 10% del importe total antes de I.V.A. del **contrato** que resulte de la presente **licitación**, el **Consejo** podrá descontar el importe de las penas convencionales de los pagos pendientes a efectuar o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 409 del **ACUERDO General**.

### **2.11.2. PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.**

En el supuesto de un posible retraso en la entrega de los **bienes** por causa debidamente justificada, el **Consejo** podrá autorizar que se modifiquen las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que se cumplan con las mismas. De no ser justificada la causa del retraso, el **proveedor** pagará al **Consejo** por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al importe de los **bienes** o trabajos que únicamente se encuentren pendientes de entrega o terminación, en la fecha fijada para el cumplimiento. Esta base se multiplicará por el diez al millar diario hasta el cumplimiento total. El importe resultante de la base será ajustado de manera proporcional al cumplimiento pendiente aplicando la misma fórmula.

El **Consejo** descontará el importe de las penas convencionales de los pagos pendientes de efectuar al **proveedor**, o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento.

Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al 10% del importe total antes de I.V.A. del **contrato** que resulte de la presente **licitación** o bien, al monto de la garantía de cumplimiento.

### **2.11.3. APLICACIÓN DE GARANTÍAS POR MALA CALIDAD.**

El **Área Requirente** podrá revisar la calidad de los **bienes** entregados verificando que cumplan con las especificaciones exigidas en estas **bases**, sus anexos y la propuesta del **proveedor**.

En el supuesto de encontrarse deficiencias de calidad, procederá a practicar una evaluación para determinar la reposición de los **bienes** y de no ser posible lo anterior, solicitará hacer efectiva la garantía de vicios ocultos.

## **2.12. INCONFORMIDAD.**

Los **licitantes** que acrediten interés jurídico, podrán inconformarse por escrito ante la **DGR** ubicada en: Periférico Sur 4124, piso 2 y 5, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México; por los actos del procedimiento, tales como: **convocatoria**, **bases** y su modificación, junta de

aclaraciones, apertura de propuestas, fallo, formalización del **contrato** y cancelación; cinco días hábiles siguientes a la publicación, celebración o notificación de los actos; la inconformidad que se presente fuera de los plazos citados se desechará de plano en términos de lo establecido en el artículo 435 del **ACUERDO General**.

La inconformidad la podrá presentar, por sí o por representante jurídico, el interesado, representante común, el **licitante** que acredite interés jurídico en el acto del procedimiento de contratación pública objeto de inconformidad, en términos de lo establecido en los artículos 432 y 433 del **ACUERDO General**.

Para su presentación la inconformidad deberá contener:

- I. Nombre del inconforme o de quien promueva en su nombre;
- II. Domicilio para recibir notificaciones en la Ciudad de México;
- III. Acto motivo de la inconformidad y fecha de notificación, en su caso;
- IV. Motivos de inconformidad; y
- V. En su caso, ofrecimiento de pruebas relacionadas directamente con el acto motivo de la inconformidad.

Al escrito de inconformidad se deberá acompañar el instrumento público que acredite la representación jurídica y las pruebas que ofrezca.

Cuando la inconformidad se haga valer por **licitantes** que hayan formulado propuesta conjunta, aquélla deberá presentarse por el representante común designado durante el procedimiento de contratación o quien acredite contar con las facultades para tal efecto.

### **2.13. INSTANCIAS RESOLUTORAS.**

Cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de las presentes **bases** o de los actos que se deriven de esta **licitación**, se resolverá por la Comisión de Administración o el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto en contravención a las propias **bases** o a la normatividad vigente del **Consejo**.

En lo no previsto en las presentes **bases**, se estará a lo dispuesto por el **ACUERDO General**.

Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del **contrato** que se celebre, las partes se someten a la jurisdicción del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

### **2.14. ACLARACIÓN RELATIVA A NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.**

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes **bases**, ni las propuestas presentadas por los **licitantes**. Solamente las modificaciones hechas en los términos del artículo 368 del **ACUERDO General** y las aclaraciones hechas en los términos del punto 5.1 del capítulo 5, podrán considerarse modificaciones válidas a las mismas.

### **2.15. RELACIONES LABORALES.**

El **proveedor** como patrón del personal que ocupe para cumplir con las obligaciones a su cargo previstas en el **contrato**, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de trabajo y previsión social en relación con dicho personal, por tal motivo, será responsable de todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en contra del **Consejo**.

El licitante adjudicado se compromete a sacar en paz y a salvo al Consejo de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiere su personal, terceros o autoridades, pagando en todo caso los gastos originados por esta causa, así como las prestaciones necesarias.

## **2.16. CESIÓN DE DERECHOS.**

Los derechos y obligaciones que el **proveedor** adquiera con motivo de la firma del **contrato** no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá presentar solicitud por escrito por parte del **proveedor**, al **Consejo** con por lo menos 15 días hábiles de anticipación, así como el convenio de cesión de cobro suscrito por el **proveedor**, en su carácter de cedente, indicando los datos de la cuenta o cuentas en las que se aplicarán los pagos, con fundamento en el artículo 367, fracción V del **ACUERDO General**.

## **2.17. CONFIDENCIALIDAD.**

Los **licitantes** en el presente procedimiento y los **proveedores** que resulten adjudicados, no podrán divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad del **Consejo**. Una vez terminada la vigencia del **contrato** respectivo o si por algún motivo se suspendiese la entrega e instalación en su caso de los **bienes** objeto de la presente **licitación**, quedará obligado el **proveedor** ganador a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado, prevaleciendo la titularidad del **Consejo** sobre todos los productos del **contrato** respectivo.

Cualquier tipo de información que se entregue al **proveedor** adjudicado, relacionada con el Poder Judicial de la Federación, es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad durante la ejecución de las obligaciones, dará lugar a la aplicación de las sanciones que al efecto establezca el **contrato**, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del **proveedor**.

Asimismo, el **proveedor** adjudicado estará obligado a proporcionar al **Consejo**, cualquier información que se solicite relacionada con la adquisición de medicamentos y material de curación, médico y odontológico 2016, la que deberá entregar dentro de los 10 días hábiles siguientes a que el **Consejo** lo solicite.

## **CAPÍTULO 3**

### **DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE**

En el mismo acto de apertura de propuestas, con el objeto de acreditar su personalidad, los **licitantes** presentarán, dentro o fuera del sobre, un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos a que se refiere el artículo 302 del **ACUERDO General**, conforme al **Anexo 10**. Adicionalmente el **licitante** deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad con **firma autógrafa** del **representante legal**, dirigida al **Consejo**, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 299 del **ACUERDO General**, conforme al **Anexo 8**.

La no entrega de los manifiestos solicitados en el párrafo anterior, serán motivo de descalificación del procedimiento objeto de las presentes **bases**.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o acreditación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero éste sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

La documentación financiera requerida en el punto 3.2.1. de este capítulo (**sobre No. 1**), a elección del **licitante**, deberá presentarse dentro o fuera del sobre correspondiente. La presentación de los documentos financieros fuera del sobre, no será causa de descalificación de los **licitantes**.

### **3.1. PROPUESTAS.**

Las propuestas técnica y económica por tratarse de un procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, deberán presentarse en el acto de apertura de propuestas, de la siguiente forma:

I. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta técnica conforme al **Anexo 1** de las **bases (sobre No. 2)**.

II. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta económica (**sobre No. 3**).

**Una vez entregados los sobres no se recibirá documentación adicional alguna.**

En el exterior de cada sobre se deberá señalar claramente a qué propuesta corresponde, número del procedimiento y el nombre del **licitante** que la presenta; la omisión de alguno de estos requisitos no será motivo de descalificación.

Las propuestas tanto técnicas como económicas, deberán presentarse en idioma español; las especificaciones técnicas podrán presentarse en idioma del país de origen de los **bienes**, acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa **licitante** o del fabricante.

Las propuestas tanto técnica y económica, deberán presentarse por escrito en original, en papelería membretada del **licitante**, firmada en todas y cada una de sus hojas, por el **representante legal** o persona legalmente autorizada, no debiendo contener tachaduras o enmendaduras, de preferencia foliada.

En caso de detectarse deficiencias en el foliado de las propuestas, el **Consejo**, por conducto del servidor público que presida el acto, o de quien el mismo determine, procederá a subsanarlas en presencia de los **licitantes** participantes en el procedimiento. Salvo la firma del **representante legal** o persona legalmente autorizada, la omisión de otros requisitos de forma, no serán motivo de descalificación.

#### **3.1.1. PARTICIPACIÓN CONJUNTA.**

Dos o más personas físicas o morales podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, para tal efecto, la inscripción al procedimiento deberá llevarse a cabo por cada uno de los participantes así mismo, en la propuesta y en el **contrato** que corresponda, se establecerán con precisión y a satisfacción del **Consejo**, el cumplimiento solidario respecto de las obligaciones en la entrega o instalación de los **bienes** objeto de la contratación. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

En este caso, las personas físicas o morales que presenten la(s) proposición(es), deberán entregar cada una de ellas los escritos señalados en el capítulo 3, primer párrafo así como la documentación financiera a que se refiere el punto 3.2.1. de las **bases**, así como lo señalado en la fracción V del numeral 3.4.1.; y en caso de resultar adjudicados deberá presentar la documentación legal en términos de lo establecido en el numeral 5.4.

### **3.2. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.**

Los **licitantes** deberán contar con la solvencia económica que les permita dar cabal cumplimiento a las obligaciones a su cargo que se deriven de la adjudicación del **contrato** correspondiente, por ello deberán cumplir con todas las estipulaciones contenidas en las presentes **bases** y calificar respecto de la revisión de la documentación financiera presentada, así como de la evaluación técnica que se realizará a los **bienes** ofertados.

#### **3.2.1. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA.**

- I. **Del ejercicio inmediato anterior** a la fecha que se esté llevando a cabo el procedimiento:
  - a. **Estado de Situación Financiera**, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.
  - b. **Estado de Resultados**, en español y en moneda nacional, con el nombre y firma del contador público que lo elaboró.
  - c. Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los estados financieros a que se refieren los incisos a) y b).
  - d. Copia de la Declaración del Ejercicio de Impuestos Federales relativos al ISR, legible y con todos sus anexos, incluyendo el acuse de recibo que contiene el número de operación registrada y el sello digital.

En los casos, que de conformidad con las disposiciones fiscales relativas a los plazos para la presentación de la Declaración Anual, se encuentren en proceso, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, suscrito por su representante legal, en el que la participante manifieste que de conformidad con lo establecido en la legislación fiscal aplicable, llevará a cabo la presentación de la Declaración Anual.

- e. Para los participantes **que opten por dictaminar sus estados financieros**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, deberán presentar:
  1. Copia simple del Cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal y acuse de presentación; y
  2. Copia simple por ambos lados de la cédula profesional, legible, del Contador Público que los dictaminó.

En los casos, que de conformidad con las disposiciones fiscales relativo a los plazos para la presentación del dictamen, se encuentren en proceso, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, suscrito por su representante legal, en el que la participante manifieste que de conformidad con lo establecido en la legislación fiscal aplicable, llevará a cabo la presentación del dictamen respectivo.

- II. **Del ejercicio vigente**, los estados financieros con una antigüedad no mayor a tres meses, a la fecha que se esté llevando a cabo el procedimiento.

- a. **Estado de Situación Financiera**, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.
  - b. **Estado de Resultados**, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.
  - c. Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los estados financieros de los incisos a) y b).
- III. Los participantes, a través de sus representantes legales, **deberán declarar bajo protesta de decir verdad**, que los estados financieros que proporcionan se encuentran apegados a las Normas de Información Financiera aplicables.
- IV. En los procedimientos cuyo presupuesto base supere **las ochocientas Unidades de Medida y Actualización elevadas al año**, a efecto de contar con mayores elementos de valoración, deberá presentar adicionalmente a lo establecido en los numerales I, II y III, los estados financieros del ejercicio inmediato anterior al solicitado en el numeral I, con la firma del contador público que los elaboró y copia de la cédula profesional.

Quando se derive de participación conjunta, cada co-participante deberá presentar la información referida en el párrafo anterior.

En el presente procedimiento **NO** se rebasan las 800 Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.

- V. En los procedimientos de contratación en el que el participante interesado haya iniciado recientemente operaciones, o en el supuesto de que su inicio de operaciones ocurra en el año en que comienza ese procedimiento, la información mínima que deberá presentar serán los estados financieros parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la propuesta correspondiente, según lo establece el numeral II.

### **3.3. PROPUESTA TÉCNICA.**

Las propuestas deberán presentarse en idioma español mediante escrito original, las especificaciones técnicas y folletos podrán presentarse en idioma español en original o en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple en español en papel membretado del **licitante** y debidamente firmadas y rubricadas en todas y cada una de sus hojas por el **representante legal** o personal legalmente autorizada. Los documentos de la propuesta no deberán contener tachaduras o enmendaduras y estar foliados.

Salvo la firma del representante legal o persona legalmente autorizada, en los términos indicados, la omisión de los otros requisitos de forma no será motivo de descalificación, pero toda circunstancia deberá asentarse en el acta correspondiente.

En caso de que el **licitante** entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito, para los efectos de la normatividad aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La propuesta técnica deberá contener como mínimo:

- I. La descripción detallada, cantidad, marca y unidad de medida ofertado de los **bienes** de conformidad con el **Anexo 1** de las presentes **bases**.

- II. La información técnica adicional de los **bienes** ofertados, como fichas técnicas, folletería, catálogos, etc.
- III. Carta en la que se garantice la originalidad de los **bienes**, a la que se refiere el punto 2.4. del capítulo 2 de las presentes **bases, Anexo 4**.
- IV. Las garantías de los **bienes** que conforme al punto 1.5 del capítulo 1 de las presentes **bases** otorguen los **licitantes**, fabricantes o distribuidores exclusivos, según corresponda, **Anexo 3**.
- V. Carta original, en papel membretado y con **firma autógrafa** del **representante legal**, en la que el **licitante** manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los **bienes** que oferta y, en su caso entregará, tendrán un grado de contenido nacional como mínimo del 20%, en el caso de que los **bienes** seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un 80% de materiales no nacionales, el **proveedor** se compromete a garantizar que esos **bienes** se mantengan en utilidad, por al menos un año, de acuerdo al **Anexo 2**.
- VI. Currículum del **licitante**, sea persona física o moral, en el cual acredite que se dedica a suministrar los **bienes** objeto del presente procedimiento y fotocopia de al menos un **contrato de bienes** similares a los de la presente **licitación** durante el último año.

### **3.4. PROPUESTA ECONÓMICA.**

La propuesta económica (sobre No. 3) deberá presentarse: por escrito en idioma español. En papel membretado de la empresa **licitante**, de preferencia foliada y firmada por el **licitante** o su **representante legal** o persona legalmente autorizada en todas y cada una de sus hojas, sin tachaduras, conforme a lo señalado en este punto.

#### **3.4.1. PRECIOS.**

Los **licitantes** deberán cotizar en moneda nacional y especificar en su propuesta económica lo siguiente:

- I. La cantidad y el precio unitario de los **bienes** ofertados, sin incluir el **I.V.A.**, hasta con **dos dígitos decimales**, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer;
- II. El monto parcial por partida, sin incluir el **I.V.A.**;
- III. En caso de que se trate de varias partidas o conceptos, éstas deberán desglosarse, debiendo coincidir el total de la propuesta con la suma de los importes parciales de las partidas.
- IV. El monto total de la propuesta, incluyendo descuentos, con el monto correspondiente al **I.V.A.** por separado y el monto total que se refleje en **número y letra**;
- V. Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, en original y **firma autógrafa** del **representante legal**, dirigida al **Consejo**, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos a que se refiere el artículo 302 del **ACUERDO General**, conforme al **Anexo 10**.

VI. Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, en original y **firma autógrafa** del **representante legal**, dirigida al **Consejo**, de no encontrarse en los supuestos del artículo 299 del **ACUERDO General**, conforme al **Anexo 8**.

**Sólo se deberá cotizar un precio unitario por cada bien ofertado.**

**La suma de los importes por partida deberá coincidir con el monto total de la propuesta, antes del I.V.A.** Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales por partida y monto total de la propuesta.

Se recomienda que los precios vengan protegidos con cinta adhesiva.

Se revisarán por parte de la **DGRM** todos los conceptos que integran la propuesta, se verificarán que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en cuyo caso prevalecerá en todo momento el precio unitario ofertado.

### **3.4.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.**

Los **licitantes** cotizarán precios fijos en moneda nacional, vigentes hasta la entrega, en su caso total instalación y puesta a punto de los **bienes**.

En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.

### **3.4.3. CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.**

Se deberá incluir en la propuesta económica, carta original, firmada por el **representante legal**, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes **bases** y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de entrega, lugar de entrega, condiciones de entrega así como de las garantías y vigencia de la cotización, de acuerdo al **Anexo 11**.

En el supuesto de que el **licitante** no presente la carta referida en el párrafo anterior, su propuesta será desechada, siempre y cuando no se pueda subsanar la omisión de la carta con la información contenida en sus propuestas técnica y económica las condiciones de forma de pago, tiempo, lugar, condiciones de entrega, así como las garantías y la vigencia de la cotización.

## **CAPÍTULO 4**

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas **bases** que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la **licitación**; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los **licitantes** respecto a dichas condiciones o requisitos, no será motivo para descalificar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el

estipulado en las **bases de licitación**; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos de fundamento legal o normativo por parte de este **Consejo** o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas que determine el **Consejo**.

No serán consideradas las propuestas de aquellos **licitantes** donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera contable que presenten.

#### **4.1. EVALUACIÓN FINANCIERA.**

Para la integración del dictamen resolutivo financiero, Programación y Presupuesto, (DGPP, conforme al Glosario) aplicará una metodología de análisis e interpretación de razones financieras a efecto de valorar los estados de liquidez, solvencia, operación, capital contable y /o de aquellos otros conceptos que se consideren relevantes para una mejor evaluación de la capacidad financiera de los participantes, atendiendo a las características propias del giro o mercado de que se trate.

En el caso de participación conjunta, el dictamen deberá comprender el análisis de la situación financiera, respecto de cada uno de los co-participantes.

En los procedimientos de contratación que participen sociedades de nueva creación o de personas físicas que recientemente hubieran iniciado actividades, y que de conformidad con las razones financieras establecidas en las bases correspondientes, se determine conveniente analizar el margen operativo para la totalidad de las participantes, sólo les será aplicable cuando hubiese transcurrido un periodo mayor a 12 meses, contados a partir del inicio de sus actividades.

El análisis estará en función de la aplicación de las siguientes 4 razones financieras por ejercicio, y se considerará favorable cuando del total de los 8 resultados del análisis practicado a todos los ejercicios, se satisfaga indistintamente por lo menos 6 de ellos.

<b>Razones financieras</b>	<b>Fórmula</b>	<b>Valor Requerido</b>
Liquidez	Activo circulante / Pasivo circulante	> ó igual a 1.0
Solvencia (Prueba del Acido)	(Activo Circulante-Inventarios) / Pasivo Circulante	> ó Igual a 0.5
Rotación de inventarios	Costo de ventas / Inventarios	> ó igual a 2
Rentabilidad	Utilidad Operativa / Ventas Netas	Mayor a 0

Se emitirá un Dictamen Resolutivo Financiero, **“No Favorable”**, al presentarse cualquiera de los siguientes casos”

- I. Que no se cumpla con la presentación en los términos establecidos de los documentos exigibles en el Acuerdo General y en las bases;
- II. Que en los Estados Financieros, se presenten diferencias que comprometan la solvencia, liquidez, rentabilidad o la capacidad financiera de la participante, así como que arroje falta de certeza de la información presentada.
- III. Que de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, las participantes no obtengan el resultado de las razones financieras y parámetros requeridos.
- IV. Que en caso de participación conjunta, una o varias de las co-participantes sea dictaminada como “No favorable” por cualquiera de los supuestos anteriores.

#### 4.2. EVALUACIÓN TÉCNICA.

Las propuestas técnicas, los catálogos y/o folletos, serán objeto de evaluación por parte del **Área Técnica**, a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes **bases**, en las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo 1** y lo señalado en el numeral 3.3. de estas **bases**, calificando únicamente aquellos **licitantes** que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el **Consejo**.

Los **licitantes** deberán ofertar por partidas completas; sin embargo, no es necesario cotizar todas las partidas de la **licitación**, es decir, sólo aquellas que estén en posibilidad de cumplir con las obligaciones que se deriven del presente procedimiento.

#### 4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Las propuestas económicas serán objeto de un estudio pormenorizado por parte de la **DGRM** a través de la **DADQ** y deberán contener los siguientes elementos:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamiento sobre si los **licitantes** cumplen los requisitos solicitados para la adquisición relativos a plazo de entrega, forma de pago y descripción de garantías de los **bienes**;
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base.

Se revisarán por parte de la **DGRM** todos los conceptos que integran la propuesta, se verificarán que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en cuyo caso prevalecerá en todo momento el precio unitario ofertado.

#### 4.4. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

El **Consejo**, a través de la **DGRM** y el **Área Requirente**, con la asistencia de la **Contraloría**, podrá efectuar las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones de los **licitantes**, a fin de verificar la capacidad de los mismos, y una vez otorgado el fallo, a los **proveedores** adjudicados a fin de verificar el grado de avance y la calidad de fabricación de los **bienes**, de lo que deberá quedar constancia.

#### 4.5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS.

Se adjudicará el **contrato** respectivo por partida, al(los) **licitante(s)** que cumpla con los requisitos técnicos, financieros y económicos con base en los dictámenes resolutivos que para tal efecto, se emitan y cuyo precio ofertado por partida completa, corresponda al más bajo.

La solvencia de la propuesta técnica, se evaluará en función del cumplimiento por parte del **licitante** de los aspectos establecidos en las presentes **bases** en su **Anexo 1**.

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de la investigación de mercado de los **bienes** ofertados, conforme el estudio previo que haya realizado el **Consejo**. Los **licitantes** que se encuentren en posibilidades de ofertar insumos por debajo de los precios de mercado, deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte respectiva para que sea considerada al momento de su evaluación.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del **licitante** que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el **Consejo** en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto ó

pelota numerada por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna o bombo, de la que se extraerá en primer lugar el boleto o pelota numerada del **licitante** ganador y, posteriormente, los demás boletos o pelotas numeradas empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

#### **4.6. ADJUDICACIÓN A LA SEGUNDA PROPUESTA.**

Cuando notificada la adjudicación, de alguno de los **proveedores** el dictamen resolutivo legal no resulte favorable, no sostuviera su oferta o por cualquier causa se le rescindiera el **contrato**, el titular de la **DGRM** podrá autorizar la adjudicación al **licitante** que hubiese ofertado la segunda mejor oferta, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento, escuchando previamente al **Área Requirente** que corresponda.

En caso de que se autorice la adjudicación a la segunda propuesta, la notificación se hará por escrito al **licitante** que la ofertó.

#### **4.7. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.**

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las **bases** de la **licitación** que afecte la solvencia de la propuesta, que se hayan establecido como motivo de desechamiento o descalificación en las presentes **bases**, así como la comprobación de que algún **licitante** ha acordado con otro u otros elevar los precios de los **bienes** o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **licitantes**.

La contravención a las disposiciones del **ACUERDO General** por parte de algún **licitante** será motivo de descalificación.

La descalificación de los **licitantes** será resuelta por el Titular de la **DGRM** en términos de lo dispuesto en el artículo 330 del **ACUERDO General** lo que hará de su conocimiento al emitirse el fallo del procedimiento, debiéndose fundar y motivar formalmente la causa para descalificar su propuesta.

Cuando los **licitantes** omitan en el acto de presentación y apertura de propuestas documentos que no afecten su solvencia técnica o económica, o bien, documentos requeridos por el **Consejo**, que sean distintos a los formatos establecidos, serán tomados en consideración, siempre y cuando proporcionen de manera clara la información requerida; asimismo, en ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas; como lo son, la omisión de firma del representante legal y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se solicitan de acuerdo a lo previsto en el artículo 306 del **ACUERDO General** que, de ser el caso, deberá ser motivo de la descalificación de la propuesta.

## **CAPÍTULO 5**

### **DESARROLLO DE LOS ACTOS**

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la **licitación** en calidad de observador, sin necesidad de participar como **licitante** en el presente procedimiento, registrando previamente su participación.

## 5.1 ACTO DE ACLARACIÓN A LAS BASES.

El acto de aclaración a las **bases** se efectuará el **17 de junio de 2016 a las 11:00 horas** en la **sala de juntas** de la **DGRM**, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210; Ciudad de México.

Las dudas o aclaraciones deberán presentarse por escrito en las oficinas de la **DADQ** previa inscripción del **licitante** al procedimiento, y en su caso, enviarlas por correo electrónico en formato Microsoft Word a los siguientes correos electrónicos: [eloy.galvan.sayago@correo.cjf.gob.mx](mailto:eloy.galvan.sayago@correo.cjf.gob.mx); [karina.paredes.vadillo@correo.cjf.gob.mx](mailto:karina.paredes.vadillo@correo.cjf.gob.mx) [ruth.castillo.xicotencatl@correo.cjf.gob.mx](mailto:ruth.castillo.xicotencatl@correo.cjf.gob.mx) y [carlos.ramos.aquilar@correo.cjf.gob.mx](mailto:carlos.ramos.aquilar@correo.cjf.gob.mx), a más tardar el **día 15 de junio 2016, hasta las 14:00 hrs.** El día del evento se dará respuesta **únicamente a las preguntas que hayan presentado los licitantes en tiempo y forma dentro del plazo establecido**, respecto del procedimiento licitatorio en general.

El registro de los **licitantes** iniciará a las **10:45** horas en punto y se cerrará a las **11:00** horas, momento a partir del cual no se registrará a **licitante** alguno.

Del acto de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo y se entregará copia a los **licitantes** que participen en la **licitación**. Las aclaraciones que se formulen en dicho acto, formarán parte de las **bases** y, por tanto, su observancia será obligatoria. El acta del evento se fijará por 5 días hábiles a partir de la celebración del acto en el pizarrón de la **DGRM** ubicado en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210; Ciudad de México.

La asistencia al acto de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta; sin embargo, no se realizarán aclaraciones fuera del propio acto, salvo que, a juicio de la **DGRM**, previa opinión de la **DGSM** resulte en beneficio del procedimiento licitatorio, en cuyo caso, se hará del conocimiento por escrito de todos los **licitantes**.

## 5.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Las proposiciones podrán ser enviadas a través del servicio postal o de mensajería debidamente identificadas en la guía y en el sobre cerrado conforme a este numeral al titular de la **DGRM**.

Para lo anterior, la convocante firmará y sellará la guía registrando fecha y hora de recepción, documento que servirá como constancia de haberse recibido en tiempo y forma. Las proposiciones enviadas por estos medios deberán ser entregadas a más tardar 30 minutos antes de la hora de inicio del acto de presentación y apertura de propuestas.

El que los **licitantes** opten por utilizar alguno de estos medios para enviar sus proposiciones no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de la licitación.

El **Consejo** no se hace responsable por entregas tardías de propuestas o entregas no efectuadas en el lugar citado.

El acto de presentación y apertura de propuestas se realizará en sesión pública que presidirá el servidor público autorizado para ello, debiendo contar con la intervención de la **Contraloría** la que actuará en el ámbito de su respectiva competencia.

Antes del inicio del acto se informará a los asistentes si se recibieron o no propuestas por la vía postal o correo, indicándose el número y el nombre del **licitante**.

Este acto tendrá lugar el **23 de junio de 2016 a las 11:00 horas**, en la **sala de juntas** de la **DGRM**, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210; Ciudad de México.

### **5.2.1. INICIO DEL ACTO.**

El registro de **licitantes** iniciará a las **10:45** horas en punto, y se cerrará a las **11:00** horas, momento a partir del cual no se registrará a **licitante** alguno, no se recibirán sobres, ni se permitirá presentar documentación adicional alguna. Solo podrán registrarse aquellas personas que se encuentren inscritas en el procedimiento.

Acto seguido se procederá a pasar lista a los **licitantes** que se encuentren registrados, quienes deberán entregar los sobres cerrados que contengan: **1)** la documentación financiera, esta documentación podrá entregarse sin sobre a elección del **licitante**, **2)** la propuesta técnica y **3)** la propuesta económica, que estarán debidamente rotulados con referencia a la **licitación** de que se trata, la persona moral o física proponente y el contenido del sobre, con excepción del **sobre No. 1**, los demás deberán estar cerrados de manera inviolable.

Posteriormente, se procederá a la apertura de los tres sobres de cada uno de los **licitantes**, en orden de presentación y se asentará en el acta circunstanciada que se formule de este acto, en la cual se hará constar la documentación financiera, técnica y económica presentada en las proposiciones de cada uno de los **licitantes** para su posterior evaluación.

Por lo menos un **licitante** y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán todas las propuestas técnicas y económicas presentadas; sin embargo, las personas que hayan asistido al acto si así lo desean podrán firmarlas, debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas. No se rubricarán catálogos, manuales, folletos e instructivos.

Concluida la apertura de los sobres, el servidor público que preside el acto dará lectura al importe total de cada una de las propuestas presentadas por los **licitantes**.

Del evento, se levantará acta circunstanciada que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, así como las que hubieran omitido alguno de los requisitos establecidos en **bases**, las cuales serán sometidas a consideración del titular del **Área Contratante**, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones, determine en su caso, sobre su descalificación; en términos de lo establecido por el artículo 330 del **ACUERDO General**; asimismo, el acta será firmada por cada uno de los asistentes y se les entregará una fotocopia de la misma.

La falta de firma de algún **licitante** no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de aquellos que no hayan asistido al evento de una fotocopia del acta antes aludida, para efectos de su notificación.

La recepción de la documentación no implica su calificación, puesto que estarán sujetos a los dictámenes resolutivos financiero, técnico y económico, que emitan las áreas correspondientes en términos de los artículos 303, 304 y 305 del **ACUERDO General**.

La documentación presentada quedará en custodia del **Área Contratante** y será devuelta transcurrido diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la **licitación**, excepto la de las empresas que resulten adjudicadas.

**DURANTE LOS EVENTOS, SE PROHÍBE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, APARATOS DE COMUNICACIÓN DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO COMPUTADORAS PERSONALES POR PARTE DE LOS LICITANTES.**

### **5.3 NOTIFICACIÓN DEL FALLO.**

El fallo se dará a conocer el **08 de julio de 2016 a las 16:00 horas**, iniciándose el registro de **licitantes** a las **16:00** horas en punto, cerrándose a las **16:15** horas, en el lugar que tuvo verificativo el acto de recepción y apertura de propuestas o, en su caso, en la nueva fecha y lugar que determine el **Consejo**, la cual se hará del conocimiento de los **licitantes** durante el acto señalado en el punto 5.2. y si lo anterior no fuera posible, cuando se tenga conocimiento de la misma, la que se comunicará a los **licitantes** por escrito y con la debida anticipación.

En el acto de fallo se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar el contenido del artículo 327 del **ACUERDO General**, las propuestas adjudicadas, de igual forma aquellas propuestas que no lo fueron, asentando las causas que motivaron la descalificación.

### **5.4 DICTAMEN LEGAL.**

Una vez notificado el fallo la **DGAJ** elaborará dictamen legal del o los **proveedores** adjudicados, para lo cual deberán presentar a la **DGRM** al día hábil siguiente hasta las 18:00 horas, de la notificación del fallo los siguientes documentos en original o copia certificada ante Fedatario Público y copia simple para su cotejo y devolución de los originales:

- I. Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral, así como el de su apoderado o representante legal;
- II. Cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal (original, copia certificada o con cadena digital) y domicilio fiscal;
- III. Objeto social, escritura constitutiva y datos de inscripción de la persona moral, así como sus modificaciones; y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas;
- IV. **Identificación oficial** vigente de la persona física **licitante** y, en su caso, de su apoderado o representante legal; y
- V. Instrumento en el que constan las facultades del apoderado o representante, así como su identificación oficial vigente el cual podrá estar o no inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de acuerdo al artículo 21 del Código de Comercio.

Los documentos debidamente cotejados serán remitidos a la **DGAJ** para la elaboración del dictamen correspondiente, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la totalidad de los mismos.

Tratándose de **licitantes** extranjeros, dichos documentos deberán estar debidamente legalizados o apostillados, y tendrán que presentarse redactados en español, o acompañados de la traducción correspondiente.

Para personas morales, la escritura constitutiva y sus modificaciones; (debiendo presentar la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste a prórroga de su duración, último aumento o disminución de su capital fijo; el último cambio de objeto social, la transformación o fusión o cualquier otra en la cual refiera a algún cambio o modificación de estatutos; debiendo incluir dentro de esas documentales la constancia de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio) y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas.

En caso de que el dictamen legal no resulta favorable, previo a la firma del **contrato**, el **Consejo** iniciará en contra del adjudicado el procedimiento de impedimento al que se refiere el artículo 300 del **Acuerdo General**, independientemente de proceder a adjudicar conforme a lo establecido en el artículo 329 del mismo ordenamiento. Y para el caso de que el dictamen legal sea favorable se remitirá el (los) contratos (s) de la empresa o empresas a la DGAJ para la validación y troquelado correspondiente.

**Ciudad de México, a 09 de junio de 2016.**

**A T E N T A M E N T E**  
**Directora General de Recursos Materiales**

---

**Licenciada María Elena Baza Hernández**

**ANEXO 1**

**BIENES A COTIZAR**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS



ANEXO TÉCNICO

I.V.A.	NO.	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	TOTAL
SI	1	Abatelenguas encerados	Caja con 500 piezas	5
NO	2	ADRENALINA (pinadrina )	paquete 10 ampolletas 1 mg/ 1 ml	10
NO	3	A.S. Cor solución gotas	Frasco gotero con 24 ml	42
NO	4	Actron 600mg	Caja con 30 cápsulas de gelatina blanda en envase de burbuja.	217
NO	5	Afazol Z	Frasco gotero con 15 ml	44
NO	6	Afrín infantil	Frasco gotero c/20 ml	21
NO	7	Afrín adulto	Frasco con 20 ml	25
SI	8	Agua bidestilada	Garrafón de 19 litros	15
NO	9	Agua bidestilada	ampolleta de 20 ml., envase con 25 ampolletas	9
NO	10	Agua Inyectable	Caja con 100 ampolletas de vidrio o plástico de 10 ml	30
NO	11	Agua inyectable	Frasco con 500 ml	71
SI	12	Aguja intradérmica G 27(0.4X 12 mm) estéril desechable	Caja con 100 unidades	22
SI	13	Aguja intradérmica G 30 (0.3 X 12 mm) estéril desechable	Caja con 100 unidades	1
SI	14	Agujas dentales	27 Ga(0.4X 25 mm)	10
SI	15	Alcohol etílico desnaturalizado	Frasco con 1 litro	4
NO	16	Alevian Duo	Caja con 32 capsulas	147
NO	17	Alin Nasal	Caja con frasco gotero con 20 ml	27
NO	18	Alin Oftálmico	Frasco gotero con 5 ml	60
NO	19	Alín solución inyectable	Caja con una ampolleta de 2 ml	440
NO	20	Allegra 180mgrs	caja con 10 comprimidos	100
SI	21	Almohadas desechables	Pieza	2
NO	22	AMIODARONA	150 mg Caja con 6 ampolletas	47
NO	23	ANESTESIA ARTICAINA C/EPINEFRINA 1:100,000	Caja con 50 cartuchos	8
NO	24	ANESTESIA ARTICAINA C/EPINEFRINA 1:200,000	Caja con 50 cartuchos	9
NO	25	ANESTESIA LIDOCAÍNA CON EPINEFRINA 1:100,000	Caja con 50 cartuchos	33
NO	26	Mepivacaina al 3% sin vasoconstrictor	Caja con 50 cartuchos vidrio	20
NO	27	Andantol Jalea	Tubo con 25 g	6
SI	28	Antibenzil solución marca Altamirano (color amarillo)	Frasco de 1 litro concentrado	1
SI	29	Antibenzil jabón quirúrgico, marca Altamirano (color verde)	Galón	1
NO	30	Antiflu Des	Caja con 24 cápsulas en envase de burbuja	243
NO	31	Antiflu-Des gotas	Frasco gotero con 30 ml	20
NO	32	Antiflu-Des jarabe	Frasco con 60 ml y vasito dosificador	31
SI	33	APLICADORES P/DICAL o DICALERA	Piezas.	15
NO	34	Artrenac solución inyectable	Caja con 4 ampolletas de 3 ml	297
NO	35	Aspirina 500 mg.	Caja con 40 comprimidos	61
NO	36	Aspirina Protect 100 mg.	Caja con 28 comprimidos	53
SI	37	ASTRINGEDENT SOL HEMOSTÁTICA	Frasco con 30 mL.	25
NO	38	Atropina	Caja con 100 ampolletas de 1 ml	1
NO	39	Avapena 25 mg.	Caja con 20 tabletas	54
NO	40	Avapena solución inyectable	Caja con 5 ampolletas de 2 ml	86
NO	41	Azantac 300 mg.	Caja con 30 tabletas	152
NO	42	Ranisen 50 mgrs	Caja con 5 ampolletas de 2 ml	207

Q

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS



ANEXO TÉCNICO

I.V.A.	NO.	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	TOTAL
NO	43	Ranisen gotas	Frasco con 30 ml	3
NO	44	Ranisen jarabe	Frasco con 200 ml	1
NO	45	Azomyr 5 mg	Caja con 30 tabletas	78
NO	46	Bactroban 20 mg pomada	Tubo con 15 g.	75
SI	47	Banda de celuloide en tiras	Tiras con 50	103
NO	48	Benadryl jarabe	Frasco con 120 ml con vaso dosificador	24
NO	49	Bicarbonato de sodio al 7.5%	Ampolletas de 10 ml	22
NO	50	Bifebral	Caja con 12 comprimidos	193
NO	51	Blefamide SF	Frasco gotero con 10 ml	49
NO	52	Bonadoxina gotas	Frasco gotero con 20 ml	4
NO	53	Bonadoxina inyectable	Caja con 5 ampolletas de 1 ml	81
NO	54	Bonadoxina Jarabe	Frasco con 120 ml.	15
NO	55	Bonadoxina tabletas 50 mg	Caja con 25 tabletas	75
NO	56	Buscapina Compositum	caja con 36 tabletas	136
NO	57	Buscapina Compositum inyectable	Caja con 3 ampolletas 5 ml	213
NO	58	Buscapina Compositum N	caja con 36 comprimidos	40
SI	59	Cabestrillo simple/con cruce, tira que rodea la cintura	Pieza	33
SI	60	CAJA PARA ESTERILIZADO EN FRÍO (BUDINERA DE LITRO Y MEDIO)	Pieza	6
NO	61	Caltusine jarabe	Frasco con 140 ml y vaso dosificador	43
SI	62	CAMPOS QUIRURGICOS DRY-BACK MEDICOM O CROSSTEX	Caja con 500 piezas	18
NO	63	Captral 25 mg.	Caja con 30 tabletas	47
NO	64	Carnotprim inyectable	Caja con 6 ampolletas de 10 mg	153
SI	65	CATETERES INTRA VENOSOS LARGOS 14	Pieza	48
SI	66	CATETERES INTRA VENOSOS LARGOS 16	Pieza	48
SI	67	Catgut crómico 3-0 (Aguja medio circulo calibre 2.50 x 70 cm. longitud)	Caja con 12 piezas	2
NO	68	Celestamine NS tabletas	Caja con 20 tabletas	134
NO	69	Celestone inyectable	Caja con ampula de 2 ml	85
SI	70	CEMENTO DYCAL	Juego (BASE Y CATALIZADOR)	13
SI	71	CEMENTO IRM DENTSPLY	Juego (POLVO Y LIQUIDO)	14
NO	72	Clarityne D	Caja con 20 tabletas	167
NO	73	Clarityne jarabe	solución de 60 ml	27
NO	74	Cloramfeni ofteno	solución oftálmica frasco con 15 ml	42
NO	75	Colfur suspensión	Frasco con polvo para 60 ml	28
NO	76	Colfur tabletas	Caja con 12 tabletas	124
SI	77	Collarín blando desechable para adulto mediano	Pieza	2
NO	78	Combivent respimat	cartucho con 4.5 ml, que contiene 120 dosis y dispositivo dosificador (Respimat)	38
NO	79	Combivent solución	Caja con 10 ampolletas con 2.5 ml	34
NO	80	Coricidin expec solución	Frasco con 60 ml	33
SI	81	Contenedores PC-3 para residuos peligrosos	Pieza.	31
SI	82	CONTRANGULO P/PIEZA DE BAJA VELOCIDAD KAVO	Pieza.	10
SI	83	Cotonetes	frasco con 150 unidades	27
NO	84	Cozzar 50 mg.	Caja con 30 comprimidos	28
SI	85	Cubre bocas desechable	Caja con 100 piezas	49

2

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS



ANEXO TÉCNICO

I.V.A.	NO.	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	TOTAL
SI	86	Curitas	Caja con 100 piezas.	43
NO	87	Dactil OB	Caja con 30 comprimidos	12
NO	88	Daflofen F	Caja con 16 tabletas	197
NO	89	DIAZEPAM	10mg/ 2ml caja con 6 ampolletas	95
NO	90	Digenor Plus	Caja con 30 cápsulas	142
NO	91	Dimetap solución pediátrica	Frasco con 60 ml	7
NO	92	Diprosban	Caja ampúla con 2 ml	177
NO	93	Dolo Neurobion Forte	Cajas de cartón con 1 jeringa prellenada de 1 ml	232
NO	94	Dolocam sublingual	1 Caja 1 Envase(s) de burbuja 10 Tabletas sublinguales 15 mg	138
NO	95	DOPAMINA	200mg/5ml caja 5 ampolletas	47
NO	96	Dorixina relax	Caja con 20 comprimidos	98
NO	97	Dramanine jarabe	Frasco con 120 mL.	9
SI	98	EYECTORES P/SALIVA	Bolsa con 100 piezas	70
SI	99	C A N C E L A D A		
SI	100	ELECTRO GEL	Botella de 250 ml	49
NO	101	Elomet ungüento	Tubo con 30 g.	40
SI	102	ENJUAGUE BUCAL ENCIAS COLUTORIO BEXIDENT O PERIOXYDYN	Frasco 250 mL (Bexident) ó Frasco 200 mL (Perioxydin)	65
NO	103	Epamin SP Sol. Inyectable	Caja con 5 ampolletas de 250 mg	58
SI	104	Equipo metriset 100 mL.	unidad	117
SI	105	EQUIPO PARA VENOCLISIS CON NORMOGOTERO	Unidad o pieza	868
NO	106	C A N C E L A D A		
NO	107	Espacil solución gotas pediátricas	Frasco con 15 ml	15
NO	108	Espaven pediátrico suspensión	Frascon con 30 ml	12
SI	109	Estericide antiséptico bucofaringeo	Frasco con 240 ml	44
NO	110	Facicam Gel	Tubo con 40 g	65
SI	111	Férula de beisbolista (dedal).- Tamaño mediana	Pieza	31
SI	112	Férulas neumáticas para adulto.- Sistema neumático de doble pared y válvula para el llenado de aire. Un juego adulto, para miembro torácico que cubra muñeca, antebrazo y brazo; para miembro pélvico que cubra tobillo, rodilla y muslo. Fabricadas de material plástico resistente: flexible, reusable, lavable, transparente a los rayos X. Con cremallera o cierre de Velcro para ajustar al miembro. Con válvula para inflado, con pivote retráctil que evite la salida del aire. Tubo de extensión en caso de ser necesario, reusable y esterilizable (seis). Fabricado de material plástico resistente. Bomba de vacío de accionamiento manual (una), con soporte para pie, fabricada en aluminio, con tubo de extensión de 50 cm. como mínimo y adaptador para la válvula de férulas.	Pieza	12
NO	113	Firac inyectable (ampolletas)	Caja 5 ampolletas 100 mg	100
NO	114	Firac Plus inyectable	Caja 3 Ampolleta(s) 7.5/1 mg/ml	116
NO	115	Firac Plus tabletas	Caja con 20 tabletas	130
NO	116	Fitoestimulina crema tópica	Tubo con 30 g.	41
SI	117	FRESA DE FISURA DE CARBURO #169 L	Pieza	90
SI	118	FRESA DE BOLA CARBURO FG1/4	Pieza	30
SI	119	FRESA DE BOLA CARBURO FG-4	Pieza	35

9

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS



ANEXO TÉCNICO

I.V.A.	NO.	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	TOTAL
SI	120	FRESA DE PERA DE CARBURO #330	Pieza	35
SI	121	FRESA MÁGICA	Pieza	52
SI	122	FRESA QUIRURGICA ZEKRIA	Pieza	20
SI	123	FRESA TRONCO CONICA FG 701 DIAMANTE	Pieza	5
SI	124	Funda desechable para almohada, standar	Pieza	2
SI	125	Gasa estéril 10 x 10 cm marca Protec	Paquete o caja con 100 gasas	7
SI	126	Gasa estéril 7.5 x 5 cm marca Protec	Paquete o caja con 100 gasas	6
SI	127	Gasa sin esterilizar 7.5 x 5 cm marca Protec	Paquete con 200 piezas	1
SI	128	Gasa sin esterilizar 10 x 10 cm marca Protec	Paquete con 200 piezas	1
SI	129	Gorro quirúrgico desechable	Bolsa con 100 piezas	6
SI	130	Guante mediano libre de polvo no esteril	Caja con 50 pares	28
SI	131	Guante quirúrgico de latex no estéril mediano	Caja con 50 pares	47
SI	132	Guante desechable chico no estéril medicom, blooson, dentilab o protec	Caja con 50 pares	76
SI	133	Guante desechable mediano no estéril medicom, blooson, Protec o Ambiderm	Caja con 50 pares	12
SI	134	Guantes quirúrgico de látex estériles mediano	Caja con 50 pares	50
SI	135	Guante estéril mediano ambiderm, dentilab o protec	Caja con 50 pares	2
SI	136	GUANTES HIGH-RISK CHICO AZUL	Caja con 50 pares	1
SI	137	HILO DENTAL C/CERA JHONSON & JONSON U ORAL B	Carrete con 50 m.	11
SI	138	HILO DENTAL SIN CERA JHONSON & JHONSON U ORAL B	Carrete con 50 m.	5
SI	139	Hojas para bisturí # 20	Paquete 100 piezas	10
SI	140	Hojas para bisturí # 21	Paquete 100 piezas	15
SI	141	Hojas para bisturí # 23	Paquete 100 piezas	10
NO	142	Humulín R	Frasco ampula 10 ml con 1000 unidades	18
NO	143	Inderalici 10 mg.	Caja con 50 tabletas	54
SI	144	IONOMERO DE VIDRIO VITREMER COLOR AZUL 3M ESPE	Juego(polvo y líquido)	3
SI	145	Germisin solución	Galón con 3.5 litros	12
SI	146	Germisin espuma	Galón de 3.5 litros	14
NO	147	Isoket nebulizador	Frasco con 18.8 ml	13
NO	148	Isorbide Sublingual 5 mg	caja con 40 tabletas	21
NO	149	Italdermol	Tubo con 30 g.	47
SI	150	Jabón quirúrgico marca lysol, dermoclean o altamirano	Galón	1
SI	151	Jeringa 20 ml sin aguja Plastipack	caja 100 unidades	15
SI	152	Jeringa Asepto cristal 120 ml	Pieza	1
SI	153	JERINGA CARPULE BAYER	Pieza	12
SI	154	Jeringa para insulina de 0.3 ml	Caja con 100 jeringas	15
SI	155	Jeringa con aguja 22 x32 10 ml desechable marca Plasti Pack	Caja con 100 jeringas	1
SI	156	Jeringas desechables de 5 ml. Plastipak	Caja con 100 unidades	51
SI	157	Jeringas desechables 21 x 32 mm. de 3 ml. Plastipak	Caja con 5 piezas	3
SI	158	Jeringas desechables 21 x 32 mm. de 5 ml. Plastipak	Caja con 5 piezas	49
NO	159	Kank+A	Frasco con 9.7 ml	27

2

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS



ANEXO TÉCNICO

I.V.A.	NO.	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	TOTAL
SI	160	Krit Solución germicida concentrada antioxidante anticorrosivo. Marca Altamirano	Galón	1
SI	161	Lancetas AccucheK	Caja con 200 lancetas	1
NO	162	Lav Ofteno	Frasco solución 100 ml	76
NO	163	Levocof jarabe	Frasco 120 ml	52
NO	164	Libertrim SII 200 mg.	Caja con 24 comprimidos	110
SI	165	LIJAS INTERPROXIMALES P/PULIR RESINAS SOF-LEX 3M ESPE	Caja con 150 Tiras 7" x 5/32" grueso/mediano.	16
SI	166	MACROGOTEROS	Piezas.	98
NO	167	Melox Plus	Frasco con 360ml	38
NO	168	Mesulid suspensión	Frasco con 60 ml	25
NO	169	Mesulid tabletas 100 mg	Caja con 10 tabletas	229
NO	170	Meticel ofteno gotas	Frasco con 10 ml al 2%	1
SI	171	MICROAPLICADORES PUNTA FINA MICROBRUSH	Caja con 100 aplicadores	34
SI	172	MICROGOTEROS	Piezas.	98
SI	173	Micropore 2.5 cm marca 3 M	Caja con 12 piezas	1
SI	174	Micropore 5 cm marca 3 M	Caja con 6 piezas	16
NO	175	Miconazol crema al 2%	Tubo con 20 g	6
NO	176	MIDAZOLAM	Caja con 5 ampolletas 5mg/5ml	47
NO	177	Motrin suspensión	Frasco con 120 mL.	48
NO	178	Mucosolvan solución infantil	Frasco con 120 ml	20
NO	179	Mucosolvan solución de 300mg/100 ml.	Frasco con 120 ml. y un vaso dosificador	53
SI	180	Multicampo desechable esterilizado 65 x 50	Pieza	68
SI	181	Mustela cold cream	tubo con 40 ml	25
NO	182	C A N C E L A D A		
NO	183	Nasalub solución	Frasco con 30 ml	34
NO	184	Neo-Melubrina inyectable	Caja con 5 ampolletas de 2.5g/5ml	107
NO	185	NIFEDIPINA	10 mg Caja con 20 cápsulas	47
NO	186	NITROGLICERINA	50 mg/10 ml Caja con 10 frascos-ampolla	5
SI	187	Nylon 2/0 sutura (longitud de 45 cm con aguja Atraumática)	Nylon de Monofilamento. Caja con 12 unidades	4
SI	188	Nylon 3/0 sutura (longitud de 45 cm con aguja Atraumática)	Nylon de Monofilamento. Caja con 12 unidades	8
SI	189	Nylon 4/0 sutura (longitud de 45 cm con aguja)	Nylon de Monofilamento. Caja con 12 unidades	9
SI	190	Nylon 5/0 sutura (longitud de 45 cm con aguja Atraumática)	Nylon de Monofilamento. Caja con 12 unidades	11
NO	191	Panclasa cápsulas	Caja con 30 cápsulas	85
NO	192	Panclasa inyectable	Caja con 5 ampolletas de 2 ml	123
SI	193	Papel término doblado en "Z" color rojo. Medidas: 8.5" x 11"	Rollo	23
SI	194	Rollo de papel térmico en color rojo. Medidas: 21.5 cm x 25 m. Bionet. EKG2000	Rollo	3
SI	195	Rollo de papel térmico en color rojo. Medidas: 5 cm x 30 m.	Rollo	17
SI	196	Rollo de papel térmico en color verde o rojo. Medidas: 6.3 cm x 30 m.	Rollo	10

9

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS



ANEXO TÉCNICO

I.V.A.	NO.	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	TOTAL
SI	197	Parches de prueba para desfibrilador automático externo (AED) plus CPR-D padz Zoll	Pieza	6
SI	198	PASTA PROFILÁCTICA SIN FLORURO marca Viarden	Frasco 100 g.	17
SI	199	Película radiográfica E-Speed Marca Carestream	Paquete con 150 placas	5
SI	200	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD MARCA W&H ALEGRA CON LUZ LED	Pieza	7
NO	201	Polixin ofteno gotas	Frasco gotero 15 ml	54
NO	202	Prazolan I.V.	Caja con frasco ampula 40 mg/10 ml.	184
NO	203	Pre-Dial 500 mg.	Caja con 40 tabletas	29
NO	204	Profenid Gel	Tubo con 30 g.	60
NO	205	Profenid I.M.	Caja con 6 ampolletas de 2 ml/100 mg	162
NO	206	Pulmicort de 0.250 mg	Caja con 5 ampolletas de 2 ml	37
SI	207	Puntas nasales p/oxígeno o canula nasal para oxígeno (Adulto) 2.1mts	Pieza	446
SI	208	Punzocat 19 G X ¾" (19 mm)	Caja con 50 piezas.	1
SI	209	Punzocat 20 G X ¾" (19 mm)	Caja con 50 piezas.	1
NO	210	Quadrierm NF	Tubo con 40 g de crema	48
NO	211	Recoveron ungüento	Tubo con 40 g.	43
SI	212	Red elástica tubular 1	Rollo con 20 metros	7
SI	213	Red elástica tubular 2	Rollo con 20 metros	6
SI	214	Red elástica tubular 6	Rollo con 20 mts	3
SI	215	REVELADOR CARESTREAM	Frasco 828 m.	9
NO	216	Riopan	Caja con 20 sobres de 10 ml	252
NO	217	Rivotril 2.5mg/mL.	Caja con frasco de 10 ml	21
SI	218	Satín hemostático absorbible S-100	Caja con 20 piezas.	8
SI	219	Seda 3/0 (longitud de 75 cm con aguja Atraumática)	Caja con 12 piezas.	6
NO	220	Seloken-Zok	Caja de 20 Grageas con 95 mg	20
NO	221	Soldrin ótico	Frasco gotero 10 ml	45
NO	222	Solución fisiológica 0.9%	Frasco, bolsa, envase y/o botella de vidrio de 500 ml	98
NO	223	Solución glucosada al 5%	Frasco, bolsa, envase y/o botella de vidrio de 500 ml	98
NO	224	Solución glucosada al 5%	Frasco, bolsa, envase y/o botella de vidrio de 250 ml	4
NO	225	Solución glucosada al 50%	Frasco, bolsa, envase y/o botella de vidrio de 50 mL.	6
NO	226	Solución Hartman	Frasco, bolsa, envase y/o botella de vidrio de 500 mL.	98
NO	227	Solución para Irrigación	Frasco, bolsa, envase y/o botella de vidrio de 500 mL.	7
NO	228	Solución mixta	Frasco, bolsa, envase y/o botella de vidrio de 500 ml	4
NO	229	Solumedrol inyectable	Frasco ampula de 500 mgrs	11
SI	230	SONDAS DE ASPIRACIÓN 14 fr	Pieza	94
SI	231	Sonda Naso gástrica Levin 10 Fr	Pieza	16
SI	232	Sterimar spray	Frasco con 100 ml	33
NO	233	Supositorios glicerol para bebés	Caja con 10 supositorios	6
NO	234	Supradol ampolletas 30 mg.	Caja con 3 ampolletas con 1 ml	254

2

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS



ANEXO TÉCNICO

I.V.A.	NO.	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	TOTAL	
NO	235	Supradol tabletas 10 mg.	Caja con 20 tabletas	212	
NO	236	Supradol tabletas sublinguales 30mg	Caja con 4 tabletas	304	
NO	237	Sydolil	Caja con 36 tabletas	42	
NO	238	Syncol	Caja con 12 comprimidos	69	
NO	239	Tafil solución	Caja con un frasco de 20 ml y gotero	17	
NO	240	Tecta 40 mg.	Caja con 14 tabletas	133	
SI	241	Tela adhesiva para uso quirúrgico 1.25 cm. x 10 m.	Caja con 24 piezas	7	
SI	242	Tela adhesiva para uso quirúrgico 2.5 cm. x 10 m.	Caja con 12 piezas	10	
SI	243	Tela adhesiva para uso quirúrgico 5.0 cm. x 10 m.	Caja con 6 piezas	59	
NO	244	Tempra gotas	Frasco gotero de 30 ml. (solución pediátrica)	11	
NO	245	Tempra jarabe	Frasco jarabe 100 ml	21	
SI	246	Tira reactiva para medir glucosa en orina	Envase con 50 piezas	6	
SI	247	Tiras reactivas para glucosa Accucheck	Caja con 50 tiras	10	
SI	248	Tiras reactivas para colesterol Accutrend	Caja con 25 tiras	68	
SI	249	Tiras reactivas para glucosa Accutrend	Caja con 25 tiras	68	
SI	250	Tiras reactivas para glucosa One Touch ultra 2	Caja con 50 tiras	18	
NO	251	Tobradex ungüento oftálmico	tubo con 3.5 g.	27	
SI	252	Topicalina gel benzocaina al 20% Zeyco	Frasco con 30 g.	8	
NO	253	Topron	Caja con 16 cápsulas	151	
SI	254	Torundas	Bolsa con 500 g	5	
SI	255	Transpore 1.25 cm. Marca 3M	Caja con 24 piezas	2	
NO	256	Trazinac Ofteno	Caja con frasco gotero con 5 ml	37	
NO	257	Troferit Jarabe	Frasco con 120 ml	4	
NO	258	Tylex 750 mg.	caja de 40 tabletas	365	
NO	259	Uvega solución ótica	Frasco gotero de 30 ml	19	
NO	260	Valium 10 mg.	Caja con 5 ampolletas 2 ml	20	
NO	261	Vantal bucofaringeo solución	Frasco de 360 ml	6	
SI	262	Venda elástica premium Le Roy de 10 cm	Pieza	9	
SI	263	Venda elástica premium Le Roy de 5 cm	Pieza	10	
SI	264	Venda elástica premium Le Roy de 7.5 cm	Pieza	4	
SI	265	Venda elástica premium Le Roy de 30 cm	Pieza	4	
SI	266	Venda malla tubular elástica del #1	Pieza de 100 metros	6	
SI	267	Venda malla tubular elástica del #2	Pieza de 100 metros	5	
SI	268	Vendas de yeso 10 cm.	Pieza	28	
SI	269	Vendas de yeso 5 cm.	Pieza	18	
NO	270	Ventolín aerosol	Frasco con 200 dosis, válvula dosificadora, dispositivo inhalador y espaciador	32	
NO	271	Ventolin solución	Frasco con 10 ml	16	
NO	272	C A N C E L A D A			
NO	273	Virlix gotas	Frasco gotero con 10 ml y gotero	3	
NO	274	Visine A D gotas oftálmicas	Frasco con 15 ml	3	
NO	275	Voltaren tabletas 100 mgrs	caja con 20 tabletas	264	
NO	276	Vontrol Ampolletas	Caja con 2 ampolletas de 2 ml	168	
NO	277	Vontrol Tabletetas 25 mg	Caja con 25 tabletas	112	
NO	278	Xylocaina al 2% inyectable sin epinefrina	Frasco ampula con 50ml	24	
NO	279	Xylocaina spray al 10%	Frasco spray con 115 ml	20	
NO	280	Zomig tabletas	Caja con 2 tabletas de 2.5 mg	129	

2

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS  
ANEXO TÉCNICO (CUADRO DE DISTRIBUCIÓN)



CONSULTORIOS EN LA C.D. DE MÉXICO Y ZONA METROPOLITANA

NO.	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	TOTAL	SEDE	SAN LAZARO	REVOLUCION (GUIMPO)	AUSCO	DEFENSORIA	PERIFÉRICO 1350 (DIAMANTE)	FLORIDA	CENDI "GLORIA LEÓN ORANTES" 2321	REC. ORIENTE	REC. NORTE	REC. SUR	NEZAHUALCÓYOTL	PERIFÉRICO 2321	NAUCALPAN	PRISMA	ALMACEN GENERAL (CONSULTORIOS FORANEOS)
1	Abateleguas encorados	Caja con 500 piezas	5	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1
2	ADRENALINA (Inaadrina)	paquete 10 ampollas de 1 mg/1 ml	10	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	A.S. Cor solución gotas	Frasco gotero con 24 ml	42	4	5	3	2	1	1	3	0	2	3	2	10	2	2	0	2
4	Actron 600mg	Caja con 30 cápsulas de gelatina blanda en envase de burbujas	217	10	50	20	2	3	20	10	0	10	10	10	12	20	15	15	10
5	Afasci Z	Frasco gotero con 15 ml	44	0	0	0	20	2	0	4	2	0	2	2	3	1	3	2	3
6	Afrin infantil	Frasco gotero c/20 ml	21	0	0	0	2	0	0	0	14	5	0	0	0	0	0	0	0
7	Afrin adulto	Frasco con 20 ml	25	0	0	0	0	0	2	5	0	1	2	2	3	1	4	5	0
8	Agua bidestilada	Garrón de 19 litros	15	0	4	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	5	0
9	Agua bidestilada	ampollita de 20 ml, envase con 25 ampollas	9	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	2	4
10	Agua Inyectable	Caja con 100 ampollas de vidrio e plástico de 10 ml	30	0	1	1	2	1	0	3	5	0	2	2	0	10	0	2	1
11	Agua Inyectable	Frasco con 500 ml	71	5	6	10	3	3	10	2	0	4	4	3	2	1	10	5	1
12	Agua intradérmica G 27(0.4X 12 mm) estéril desechable	Caja con 100 unidades	22	1	3	1	3	1	2	1	0	1	1	1	2	2	1	2	0
13	Agua intradérmica G 30 (0.3 X 12 mm) estéril desechable	Caja con 100 unidades	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
14	Aguijas dentales	27 Ga(0.4X 25 mm)	10	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	1	0
15	Alcohol etílico desnaturalizado	Frasco con 1 litro	4	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
16	Alevian Duo	Caja con 32 capsulas con 20 ml	147	10	20	7	20	2	0	7	0	3	8	3	10	20	30	2	5
17	Alin Nasal	Caja con frasco gotero con 20 ml	27	0	2	1	1	2	1	2	0	3	0	3	3	0	3	2	2
18	Alin Otitámico	Frasco gotero con 5 ml	60	2	4	4	2	1	1	5	0	3	3	2	5	0	4	20	2
19	Alin solución inyectable	Caja con una ampollita de 2 ml	440	50	120	100	20	8	15	50	0	3	8	2	3	20	10	5	6
20	Allegria 180mg	Caja con 10 comprimidos	100	3	20	15	12	2	0	10	0	10	4	5	12	0	0	2	5
21	Almohadas desechables	Pieza	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
22	AMIDARONA	150 mg Caja con 6 ampollas	47	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	33
23	ANESTESIA ARTICARIA C/EPINEFRINA 1:100,000	Caja con 50 cartuchos	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	3	0
24	ANESTESIA ARTICARIA C/EPINEFRINA 1:200,000	Caja con 50 cartuchos	9	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	3	0
25	ANESTESIA LIDOCAINA CON EPINEFRINA 1:100,000	Caja con 50 cartuchos	33	0	20	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	3	0
26	Mepivacaina al 3% vasoconstrictor	Caja con 50 cartuchos de vidrio	20	0	10	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	2	0



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS  
ANEXO TÉCNICO (CUADRO DE DISTRIBUCIÓN)



NO.	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	TOTAL	SEDE	SAN LAZARO	REVOLUCION (QUIMPO)	AUSCO	DEFENSORIA	PERIFÉRICO (JAMANTE)	FLORIDA	CENDI "GLORIA LEÓN ORANTES"	CENDI 2321	REC. ORIENTE	REC. NORTE	REC. SUR	NEZAHUALCOYOTL	PERIFÉRICO 2321	NAUCALPAN	PRISMA	ALMACEN GENERAL (CONSULTORIOS FORMADOS)	
																					AMAZONAS
27	Andamol Jalea	Tubo con 25 g	6	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28	Amibenzil solución marca Altamirano (color amarillo)	Frasco de 1 litro concentrado	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
29	Amibenzil jabón quirúrgico, marca Altamirano (color verde)	Galón	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
30	Anitifa Des	Caja con 24 cápsulas en envase de burbuja	243	30	50	10	20	4	10	20	0	0	10	10	0	19	20	30	5	5	0
31	Anitifa-Des gotas	Frasco gotero con 30 ml	20	0	0	0	0	0	0	0	12	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0
32	Anitifa-Des jarabe	Frasco con 60 ml y vaso dosificador	31	0	0	0	0	0	0	0	15	10	0	0	4	0	0	0	0	0	2
33	APLICADORES P/DICAL o DICALERA	Piezas.	15	0	2	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0
34	Artracac solución inyectable	Caja con 4 ampollas de 3 ml	297	5	80	75	15	4	10	40	0	0	4	10	6	12	20	10	2	4	4
35	Aspirina 500 mg.	Caja con 40 comprimidos	61	2	4	3	5	1	1	3	0	0	4	4	4	3	1	20	2	4	4
36	Aspirina Protect 100 mg.	Caja con 28 comprimidos	53	2	4	3	5	1	1	3	0	0	2	5	2	8	1	10	2	4	4
37	ASTRINGENT HEMOSTÁTICA	SOLO Frasco con 30 mL de 1 ml.	25	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	4	0	10	0	1	0	0
38	Atropina	Caja con 100 ampollas de 1 ml.	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	Avapena 25 mg.	Caja con 20 tabletas	54	2	5	3	5	1	1	10	0	0	2	4	4	6	0	5	2	4	4
40	Avapena solución inyectable	Caja con 5 ampollas de 2 ml	86	1	5	10	12	1	2	5	0	1	2	2	3	3	5	10	20	4	4
41	Azantac 300 mg.	Caja con 30 tabletas	152	3	50	15	20	1	2	10	0	0	3	10	4	10	10	10	3	4	4
42	Banisen 50 mg	Caja con 5 ampollas de 2 ml	207	2	100	15	20	1	2	5	0	0	1	3	4	25	20	0	5	4	4
43	Banisen gotas	Frasco con 30 ml	3	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
44	Banisen jarabe	Frasco con 200 ml	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
45	Atomyl 5 mg	Caja con 30 tabletas	78	3	30	10	5	3	2	4	0	0	4	2	3	6	3	0	1	2	2
46	Bactroban 20 mg pomada	Tubo con 15 g.	75	3	3	8	3	3	0	5	12	6	4	3	2	3	6	10	3	1	1
47	banda de celulosa en tiras	Tiras con 50	103	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	100	0	0
48	Bemakryl jarabe	Frasco con 120 ml con vaso dosificador	24	2	0	5	0	3	0	5	1	4	0	0	0	4	0	0	0	0	0
49	Bicarbonato de sodio al 7.5%	Ampollas de 10 ml	22	4	1	3	5	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	5	2	2
50	Bifebral	Caja con 12 comprimidos	193	10	20	25	20	2	5	20	0	0	10	10	8	12	10	30	5	6	6
51	Blefmide SF	Frasco gotero con 10 ml	49	3	6	8	0	2	1	10	0	0	4	3	3	3	2	0	2	2	2
52	Bonadroxina gotas	Frasco gotero con 20 ml	4	0	0	0	0	1	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
53	Bonadroxina inyectable	Caja con 5 ampollas de 1 ml	81	10	12	3	12	1	4	2	1	1	1	2	5	5	5	10	5	2	2
54	Bonadroxina Jarabe	Frasco con 120 ml.	15	0	0	0	0	0	0	0	14	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
55	Bonadroxina tabletas 50 mg	Caja con 25 tabletas.	75	10	10	1	12	1	2	2	0	0	1	5	5	6	1	10	5	4	4
56	Boucapina Compositum	Caja con 36 tabletas	136	5	20	10	20	1	5	10	0	0	2	5	3	5	10	30	5	5	5



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS  
ANEXO TÉCNICO (CUADRO DE DISTRIBUCIÓN)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

NO.	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	TOTAL	SEDE	SAN LAZARO	REVOLUCION (OLIMPO)	AJUSCO	DEFENSORIA	PERIFÉRICO B50 (DIAMANTE)	FLORIDA	CENDI "GLORIA LEÓN ORANTES"	REC. ORIENTE	REC. NORTE	REC. SUR	NEZAHUALCÓYOTL	PERIFÉRICO 2321	NAUCAUPAN	PRISMA	ALMACEN GENERAL (CONSULTORIOS FORANEOS)
57	Buscapina inyectable	Compositum Caja con 3 ampollitas 5 ml	213	10	20	75	20	1	20	15	0	2	4	5	4	20	2	10	5
58	Buscapina Compositum N	caja con 36 comprimidos	40	0	0	0	0	3	0	0	0	8	5	2	5	10	0	1	6
59	Cabestrillo simple/con tira que rodea la cintura	caja con 36 comprimidos	33	2	12	3	0	1	0	5	0	0	1	0	2	1	2	3	1
60	CAMA PARA ESTERILIZADO EN FRÍO (BUJINERA DE UTRIO Y MEDIO)	Pieza	6	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2	0
61	Calshine jarabe	Frasco con 140 ml y vaso dosificador	43	2	6	5	0	0	0	5	0	3	1	0	2	5	10	2	2
62	CAMPOS OMBURGICOS DRK BACK MEDICOM O CROSTEX	Caja con 500 piezas	18	1	6	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	4	1	5	0
63	Capral 25 mg	Caja con 30 tabletas	47	1	2	0	2	0	1	3	0	2	4	3	4	1	20	2	2
64	Carnotrim inyectable	Caja con 6 ampollitas de 10 mg	153	2	20	50	20	1	1	7	0	0	3	3	20	2	10	10	4
65	CATERES INTRAVENOSOS LARGOS 14	Pieza	48	1	2	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	33
66	CATERES INTRAVENOSOS LARGOS 15	Pieza	48	1	2	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	33
67	Célat crómico 3.0 (gelula medio círculo colliere 2.50 x 70 cm. longitud)	Caja con 12 piezas	2	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
68	Celastamine NS tabletas	Caja con 20 tabletas	134	3	25	30	12	3	3	10	0	2	3	3	6	5	25	1	3
69	Celstone inyectable	Caja con ampulla de 2 ml	85	10	25	10	4	2	1	3	0	3	1	2	5	10	5	0	2
70	CEMENTO DYCAL	Juego (BASE CATALIZADOR)	13	0	4	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0
71	CEMENTO IM DENTISPLY	Juego (POLVO LIQUIDO)	14	0	0	1	6	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0
72	Clarithyne D	Caja con 20 tabletas	167	3	25	20	15	3	5	10	0	8	8	3	10	15	30	10	2
73	Clarithyne jarabe	solución de 60 ml	27	0	0	0	0	0	0	0	14	9	0	0	2	0	0	0	2
74	Cloramfeni oftalmico	solución oftálmica frasco con 15 ml	42	3	3	5	1	1	1	1	3	4	0	2	3	1	5	3	3
75	Collar suspensión	Frasco con polvo para 60 ml	28	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	10	5	0	2	2
76	Collar tabletas	Caja con 12 tabletas	124	15	24	12	10	4	3	10	0	6	4	5	5	0	20	2	4
77	Collarín blando desechable para adulto mediano	Pieza	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
78	Combivent respimat	contiene con 4.5 ml, que contiene 120 dosis dispositivo dosificador (Respimat)	38	1	1	5	0	0	1	5	4	2	1	3	5	1	4	0	3
79	Combivent solución	Caja con 10 ampollitas con 2.5 ml	34	1	1	5	10	2	1	0	1	0	2	1	0	2	1	5	1
80	Conicidin espec solución	Frasco con 60 ml	33	0	0	0	0	0	0	0	24	9	0	0	0	0	0	0	0
81	Contenedores para residuos peligrosos	PC-3 para Pieza.	31	3	10	8	0	0	0	0	0	0	3	0	0	3	0	4	0
82	CONTRANGULO BAJA VELOCIDAD BAVO	9/PIEZA DE Pieza.	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	4	0	1	0



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS  
ANEXO TÉCNICO (CUADRO DE DISTRIBUCIÓN)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

NO.	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	TOTAL	CONSULTORIOS EN LA CD. DE MÉXICO Y ZONA METROPOLITANA															ALMACEN GENERAL (CONSULTORIOS FORÁNEOS)				
				SEDE	SAN LAZARO	REVOLUCION (JUMPO)	AJUSCO	DEFENSORIA	PERIFÉRICO 1950 (DAMANTE)	FLORIDA	CENDI "GLORIA LEÓN ORANTES"	CENDI 2321	REC. ORIENTE	REC. NORTE	REC. SUR	NEZAHUALCÓYOTL	PERIFÉRICO 2321	NAUCAIPAN		PRIMA			
83	Cómetes	frasco con 150 unidades	27	1	0	5	0	0	2	2	4	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
84	Cozar 50 mg.	Caja con 30 comprimidos	28	1	2	3	1	2	1	1	0	0	1	3	1	4	1	4	1	1	2	2	
85	Cubre bocas desechable	Caja con 100 piezas	49	1	3	10	0	2	3	0	7	3	0	1	1	3	10	1	1	1	1	1	
86	Curitas	Caja con 100 piezas.	43	1	4	10	1	1	1	2	1	1	1	1	10	3	3	3	1	1	1	1	
87	Dactil OB	Caja con 30 comprimidos	12	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	5	1	0	0	0	0	0	0	0	
88	Dalfoxen F	Caja con 16 tabletas	197	20	50	10	10	2	3	30	0	0	10	4	2	20	20	3	3	3	3	3	
89	DIASEPAM	10mg/ 7ml caja con 6 ampollas	95	2	3	2	2	2	2	2	0	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	66	
90	Digenor Plus	Caja con 30 capsulas	142	10	20	25	12	1	1	5	0	0	4	4	2	10	5	30	10	3	3	3	
91	Dimetap solución pediátrica	frasco con 60 ml	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
92	Diprosopan	Caja ampula con 2 ml	177	20	50	50	3	2	10	1	0	0	2	2	1	10	10	3	3	3	3	3	
93	Dolo Neurobion forte	Cajas de cartón con 1 jeringa prellenada de 1 ml	232	15	80	30	12	5	0	20	0	0	4	5	3	25	10	0	0	0	0	3	
94	Dolocam sublingual	1 Caja 1 Envase(s) de burbuja 10 Tabletetas sublinguales 15 mg	138	3	20	30	12	2	10	5	0	0	8	4	4	4	20	10	3	3	3	3	
95	DOPAMINA	200mg/5ml caja 5 ampollas	47	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	33	
96	Dorineia relax	Caja con 20 comprimidos	98	4	5	5	15	2	5	7	0	0	4	4	2	10	10	2	2	2	2	3	
97	Dramamine jarabe	frasco con 120 ml.	9	1	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	
98	EYECTORES P/SALIVA	Bolsa con 100 piezas	70	0	30	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
99																							
C A N C E L A D A																							
100	ELECTRO GEL	Botella de 250 ml	49	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	33	
101	Elomet ungüento	Tubo con 30 g.	40	0	2	3	3	1	0	1	10	6	2	2	1	1	3	2	2	2	2	2	
102	ENIAGUE BUCAL COLUTORIO BEXIDENT O PERIOXYDYN	FRASCO 250 ml (Bexident) o Frasco 200 ml (perioxydin)	65	0	20	5	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
103	Epanin SP Sol. Inyectable	Caja con 5 ampollas de 250 mg	58	2	3	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	34	
104	Equipo metrisa 100 ml.	unidad	117	5	50	5	5	0	5	0	0	3	0	5	3	0	5	2	2	2	2	4	
105	EQUIPO PARA VENOCLEISIS CON NORMOGOTERO	Unidad o pieza	868	0	200	200	30	10	20	150	0	3	10	10	10	150	25	30	30	30	30	5	
106																							
C A N C E L A D A																							
107	Español solución pediátrica	frasco con 15 ml	15	0	0	0	0	0	0	0	12	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
108	Espaven pediátrico suspensión	frasco con 30 ml	12	0	0	0	0	0	0	0	8	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

A





CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS  
ANEKO TÉCNICO (CUADRO DE DISTRIBUCIÓN)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

NO.	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	TOTAL	SEDE	SAN LAZARO	REVOLUCION (GRUPO)	AJUSCO	DEFENSORIA	FERREÑO 1950 (DAMANTE)	FLORIDA	CENDI "GLORIA LEÓN ORANTES" 2021	REC. ORIENTE	REC. NORTE	REC. SUR	NEZHUALCÓYOTL	PERIFÉRICO 2021	MEXICALPAN	PISMA	AMACÉN GENERAL (CONSULTORIOS FORANCO)
127	Gasa sin esterilizar 7.5 x 5 cm marca Protec	Paquete con 200 piezas	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
128	Gasa sin esterilizar 10 x 10 cm marca Protec	Paquete con 200 piezas	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
129	Gorro quirúrgico desechable	Bolsa con 100 piezas	28	0	5	2	1	0	5	0	0	3	0	1	3	0	5	3	0
130	Guante quirúrgico de látex no esterilizado	Caja con 50 pares	47	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	33
131	Guante desechable chico no esterilizado, Biotoss.	Caja con 50 pares	76	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24	0	40	0
132	Guante desechable mediano no esterilizado, Biotoss.	Caja con 50 pares	12	0	5	1	5	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
133	Guante desechable mediano no esterilizado, Biotoss.	Caja con 50 pares	50	1	1	1	1	1	1	0	2	1	1	1	1	1	1	1	34
134	Guante quirúrgico de látex, esterilizado	Caja con 50 pares	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
135	Guante estéril mediano amidelem, dentilab o protec	Caja con 50 pares	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
136	GUANTES HIGH-RISK CHICO AZUL	Caja con 50 pares	11	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0
137	HILO DENTAL C/CERA JHONSON & JONSON U ORAL B	Carrete con 50 m.	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0
138	HILO DENTAL SIN CERA JHONSON & JONSON U ORAL B	Carrete con 50 m.	10	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
139	Hojas para bituri # 20	Paquete 100 piezas	15	0	0	0	0	0	1	10	0	0	1	1	1	0	0	1	0
140	Hojas para bituri # 21	Paquete 100 piezas	10	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0
141	Hojas para bituri # 23	Paquete 100 piezas	18	1	1	2	1	1	1	2	0	0	1	1	1	2	2	2	1
142	Humulin R	Frasco ampulla 10 ml con 2000 unidades	54	1	1	1	1	1	1	1	0	1	3	1	1	1	5	1	34
143	Insulina 10 mg.	Caja con 50 tabletas	3	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
144	IONOMERO DE VIERRO VITREMER COLOR AZUL 3M (huevo/polvo y líquido) ESPE	Galón con 3.5 litros	12	1	0	0	1	1	1	0	0	2	1	1	1	1	1	1	0
145	Germisán solución	Galón de 3.5 litros	14	1	0	0	1	1	0	1	0	1	1	1	0	1	1	2	2
146	Germisán espuma	Galón de 3.5 litros	13	1	1	1	1	1	1	2	0	1	1	1	1	0	0	1	1
147	Isobet nebulizador	Frasco con 18.8 ml	21	2	0	1	2	1	1	1	0	1	3	2	1	1	1	1	3
148	Isordil Sublingual 5 mg	caja con 40 tabletas	47	2	12	4	3	2	4	5	0	1	2	2	3	0	3	2	2
149	Isordil	Tubo con 30 g.	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
150	Jabón quirúrgico marca Iyol, dermoclean o altamirano	Galón	15	0	0	1	0	1	1	0	0	3	0	1	1	1	1	1	3
151	Jeringa 20 ml sin aguja Plástipack	caja 100 unidades	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
152	Jeringa Asepto cristal 120 ml	Pieza	12	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0
153	JERINGA CARPULE BAYER	Pieza																	



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS  
ANEXO TÉCNICO (CUADRO DE DISTRIBUCIÓN)



NO.	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	TOTAL	CONSULTORIOS EN LA CD. DE MÉXICO Y ZONA METROPOLITANA												AMACEN GENERAL (CONSULTORIOS FORANEOS)							
				SEDE	SAN LAZARO	REVOLUCION (QUIMPO)	AUISCO	DEFENSORIA	PERIFÉRICO 1950 (DAMANTE)	FLORIDA	CENDI "GLORIA LEÓN ORANTES"	CENDI 2321	REC. ORIENTE	REC. NORTE	REC. SUR		NEZAHUALCÓYOTL	PERIFÉRICO 2321	MAICALPAN	PISMA			
154	Jeringas para insulina de 0.3 ml	Caja con 100 jeringas	15	0	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	3	1	1	1	1	1	1	1
155	Jeringas con agua 22 x32. 10 ml desechable marca Plasti Pack	Caja con 100 jeringas	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
156	Jeringas desechables de 5 ml. Plastipak	Caja con 100 unidades	51	0	15	10	1	1	5	0	0	0	0	0	0	2	1	1	2	5	6	0	2
157	Jeringas desechables 21 x 32 mm. de 3 ml. Plastipak	Caja con 5 piezas	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
158	Jeringas desechables 21 x 32 mm. de 5 ml. Plastipak	Caja con 5 piezas	49	1	1	1	1	1	1	1	0	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	33
159	Kaik-A	Frasco con 9.7 ml	27	3	2	2	0	1	1	3	0	3	2	0	1	0	1	0	1	5	1	1	2
160	Krit Solución germicida concentrada antioxidante	Galón	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
161	Lancetas Accucheck	Caja con 200 lancetas	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
162	Lav Offeno	Frasco solución 100 ml	76	2	10	5	5	3	3	7	0	2	0	2	1	6	15	10	3	2	10	3	2
163	Levecof jarabe	Frasco 120 ml	52	2	10	5	0	3	0	3	0	0	2	2	1	5	2	6	10	1	6	10	1
164	Libertim 500 mg.	Caja con 24 comprimidos	110	3	20	10	20	2	2	4	0	0	0	0	3	5	3	6	10	15	4	3	3
165	LUAS INTERPROXIMALES P/QUIR RESINAS SOPLEX 3M/ESPE	Caja con 150 Tiras 7" x 3/32" grueso/mediano.	16	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	4	0	1	0
166	MACROGOTEROS	Piezas.	98	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	66
167	Melox Plus	Frasco con 360ml	38	0	15	10	0	0	0	0	0	1	0	2	1	6	0	0	2	2	0	2	1
168	Mesulid suspensión	Frasco con 60 ml	25	0	0	0	0	0	0	0	0	12	6	2	0	1	4	0	0	0	0	0	0
169	Mesulid tabletas.100 mg	Caja con 10 tabletas	229	50	50	10	12	1	5	20	0	0	0	8	4	3	20	10	20	10	6	6	6
170	Menciel ofeno gotas	Frasco con 10 ml al 2%	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
171	MICROPLICACIONES FINA MICROBRUSH PUNTA	Caja con 100 aplicadores	34	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0
172	MICROGOTEROS	Piezas.	98	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	66
173	Micropore 2.5 cm marca 3 M	Caja con 15 piezas	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
174	Micropore 5 cm marca 3 M	Caja con 6 piezas	16	1	0	0	1	0	2	1	0	1	0	1	0	1	3	2	0	0	0	0	1
175	Miconazol crema al 2%	Tubo con 20 g	6	0	0	0	0	0	0	0	0	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
176	MIDAZOLAM	Caja con 5 ampollitas 5mg/5ml	47	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	33
177	Motrin suspensión	Frasco con 120 mL.	48	0	0	5	0	0	0	0	0	30	12	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
178	Mucoflax solución infantil	Frasco con 120 ml	20	0	0	0	0	0	0	0	0	14	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
179	Mucosolvan solución de 300mg/100 ml.	Frasco con 120 ml. y un vaso dosificador	53	1	15	10	0	2	0	2	2	5	1	2	1	4	0	4	2	2	2	2	2
180	Multicampo desechable esterilizado 65 x 50	Pieza	68	0	0	20	10	0	20	0	0	0	2	0	5	0	0	2	4	5	0	0	0

2



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS  
ANEXO TÉCNICO (CUADRO DE DISTRIBUCIÓN)



PODER EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

NO.	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	TOTAL	SEDE	SAN LAZARO	REVOLUCION (OLIMPO)	AIJUSCO	DEFENSORIA	PERIFÉRICO 0950 (DIAMANTE)	FLORIDA	CENDI "GLORIA LEÓN ORANTES" 2321	REC. ORIENTE	REC. NORTE	REC. SUR	NEZAHUALCÓYOTL	PERIFÉRICO 2321	NAUCALPAN	PISMIA	ALMACEN GENERAL (CONSULTORIOS FORNIDOS)
181	Mustela cold cream	tubo con 40 ml	25	0	0	0	0	0	0	0	16	9	0	0	0	0	0	0	0
182																			
183	Nasalub solución	Frasco con 30 ml	34	0	0	3	0	2	2	5	0	4	0	1	4	0	0	2	1
184	Nec Melubrina inyectable	Caja con 5 ampolletas de 2.5g/5ml	107	5	10	25	20	1	2	12	0	0	3	3	6	5	3	10	2
185	NIFEDIPINA	10 mg Caja con 20 cápsulas	47	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	33
186	NITROGLICERINA	50 mg/10 ml Caja con 10 frascos-ampolla	5	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
187	Nylon 2/0 sutura (longitud de Monofilamento. Caja 45 cm con aguja Atraumática)	de Monofilamento. Caja con 12 unidades	4	0	1	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
188	Nylon 3/0 sutura (longitud de Monofilamento. Caja 45 cm con aguja Atraumática)	de Monofilamento. Caja con 12 unidades	8	1	1	0	0	0	0	1	0	1	1	0	0	1	0	1	0
189	Nylon 4/0 sutura (longitud de Monofilamento. Caja 45 cm con aguja)	de Monofilamento. Caja con 12 unidades	9	0	1	0	0	0	0	1	1	0	4	0	0	0	0	1	0
190	Nylon 5/0 sutura (longitud de Monofilamento. Caja 45 cm con aguja Atraumática)	de Monofilamento. Caja con 12 unidades	11	0	1	0	0	0	2	1	0	0	5	0	0	0	0	1	0
191	Pancidas cápsulas	Caja con 30 cápsulas	85	10	6	2	12	1	3	5	0	6	3	1	6	5	15	10	0
192	Pancidas inyectable	Caja con 5 ampolletas de 2 ml	123	30	10	5	12	1	10	7	0	1	2	2	10	20	0	10	3
193	Papel térmico doblado en 2" color rojo. Medidas: 8.5" x 11"	Rollo	23	4	7	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	4	0
194	Rollo de papel térmico en color rojo. Medidas: 21.5 cm x 25 m. Bonnet. EXG3000	Rollo	3	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
195	Rollo de papel térmico en color verde o rojo. Medidas: 5 cm x 30 m.	Rollo	17	0	0	4	0	0	0	0	0	3	3	5	0	0	0	0	0
196	Rollo de papel térmico en color verde o rojo. Medidas: 6.3 cm x 30 m.	Rollo	10	0	0	0	0	3	3	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0
197	Parches de prueba para distribuidor automático Zoli	Pieza	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0
198	PASTA PROFILÁCTICA SIN FLUORURO marca Vivarden	Frasco 100g.	17	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	10	0
199	Felícula radiográfica E. speed Marca Carestream	Paquete con 150 placas	5	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	0

CANCELADA



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS  
ANEXO TÉCNICO (CUADRO DE DISTRIBUCIÓN)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSULTORIOS EN LA CD. DE MÉXICO Y ZONA METROPOLITANA																			
NO.	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	TOTAL	SEDE	SAN LAZARO	REVOLUCION (GRUPO)	AUISCO	DEFENSORIA	FERREÑO 1990 (DIAMANTE)	FLORIDA	CENDI "GLORIA LEÓN ORANTES" 2321	REC. ORIENTE	REC. NORTE	REC. SUR	NEZAHUALCÓYOTL	PERIFÉRICO 2321	NAUCALPAN	PRISMA	ALMACEN GENERAL (CONSULTORIOS FORANEOS)
200	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD MARCA ALEGRA CON LUZ LED	Pieza	7	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	0
201	Poikin ofrene gotas	Frasco gotero 15 ml	54	2	6	5	3	2	1	10	0	4	2	2	4	2	5	2	2
202	Prasolan LV.	Caja con frasco ampulha 40 mg/10 ml.	184	3	50	15	12	1	10	15	0	0	2	3	20	40	0	10	3
203	Pre-Dial 500 mg.	Caja con 40 tabletas	29	1	2	1	1	3	1	3	0	4	1	1	5	1	3	0	2
204	Profenid Gel	Tubo con 30 g.	60	1	6	8	4	3	2	5	0	2	2	1	3	6	10	2	2
205	Profenid 1M.	Caja con 6 ampollitas de 2 ml/100 mg.	162	10	50	20	20	2	10	10	0	3	3	1	6	10	10	5	2
206	Pulmicort de 0.250 mg.	Caja con 5 ampollitas de 2 ml.	37	1	1	3	10	1	1	0	0	1	3	1	1	3	5	5	1
207	Puntas nasales p/oxigeno o cennula nasal para oxigeno (adulto) 2.1mts	Pieza	446	0	300	0	30	0	15	30	0	4	3	1	40	0	10	10	3
208	Pencocot 19 G X 3" (19 mm)	Caja con 50 piezas.	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
209	Pencocot 20 G X 3" (19 mm)	Caja con 50 piezas.	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
210	Quadriderm NF	Tubo con 40 g de crema	48	3	6	5	2	2	0	3	0	2	1	2	1	0	15	2	2
211	Recoveron unguento	Tubo con 40 g.	43	0	4	5	2	1	1	5	8	4	2	1	0	1	4	2	2
212	Red elástica tubular 1	Rollé con 20 metros	7	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	2	0	0	1	1
213	Red elástica tubular 2	Rollé con 20 metros	6	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	2	0	0	0	1
214	Red elástica tubular 6	Rollé con 20 mts	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
215	REVELADOR CARESTREAM	Frasco 828 m.	9	0	3	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2	0	1	0
216	Rogan	Caja con 20 sobres de 10 ml	252	30	50	10	20	2	5	30	0	8	2	2	10	40	30	6	4
217	Rivertil 2.5mg/ml.	Caja con frasco de 10 ml	21	0	2	3	1	0	2	3	0	1	1	1	2	2	2	0	1
218	Sarin hemostático absorbible S 100	Caja con 20 piezas.	8	0	1	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	1	2	0
219	Seda 3/0 (longitud de 75 cm con aguja automática)	Caja con 12 piezas.	6	0	1	0	0	0	1	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0
220	Seloken-Zok	Caja de 20 Grogasas con 95 mg.	20	1	2	4	0	0	0	1	0	0	1	1	2	0	2	5	2
221	Solifrin ótico	Frasco gotero 10 ml	45	2	6	2	3	3	3	2	1	3	1	1	4	3	5	2	2
222	Solución fisiológica 0.9%	Frasco, bolsa, envase y/o botella de vidrio de 500 ml	98	2	2	2	2	2	2	2	0	2	2	2	2	2	2	2	68
223	Solución glucosada al 5%	Frasco, bolsa, envase y/o botella de vidrio de 500 ml	98	2	2	2	2	2	2	2	0	2	2	2	2	2	2	2	68
224	Solución glucosada al 5%	Frasco, bolsa, envase y/o botella de vidrio de 250 ml	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
225	Solución glucosada al 50%	Frasco, bolsa, envase y/o botella de vidrio de 50 mL.	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4

Q



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS  
ANEJO TÉCNICO (CUADRO DE DISTRIBUCIÓN)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
COMISIÓN EJECUTIVA FEDERAL

NO.	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	TOTAL	SEDE	SAN LAZARO	REVOLUCION (OUMPOI)	AJISCO	DEFENSORIA	PERIFÉRICO 1950 (DIAMANTE)	FLORIDA	CENDI "GLORIA LEÓN ORANTES" 2321	REC. ORIENTE	REC. NORTE	REC. SUR	NEZHUALCÓYOTL	PERIFÉRICO 3221	NAUCALPAN	PRISMA	ALMACEN GENERAL (CONSULTORIOS FORÁNICOS)	
																				CONSULTORIOS EN LA CD. DE MÉXICO Y ZONA METROPOLITANA
226	Solución Hartman	Frasco, bolsa, envase y/o botella de vidrio de 500 mL.	98	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	68
227	Solución para irrigación	Frasco, bolsa, envase y/o botella de vidrio de 500 mL.	7	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
228	Solución mixta	Frasco, bolsa, envase y/o botella de vidrio de 500 mL.	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
229	Solunmedrol inyectable	Frasco ampulla de 500 mg/ml	11	0	0	5	1	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
230	SONDAS DE ASPIRACION 14 fr	Pieza	94	2	2	2	2	2	2	2	0	2	2	2	2	2	2	2	2	66
231	Sonda Naso gástrica Levin 10 Fr	Pieza	16	0	2	0	1	0	2	0	0	2	3	1	0	0	0	0	5	0
232	Sterimar spray	Frasco con 100 ml	33	0	0	0	0	0	0	0	25	8	0	0	0	0	0	0	0	0
233	Supositorios glicérol para bebés	Caja con 10 supositorios	6	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	3	0	0	0	0	0
234	Supradol ampollitas 30 mg. con 1 ml	Caja con 3 ampollitas	254	10	100	10	20	2	10	30	0	4	2	0	15	10	30	10	1	
235	Supradol tabletas 10 mg.	Caja con 20 tabletas	212	3	50	10	20	4	10	30	0	10	4	3	15	10	30	10	3	
236	Supradol tabletas sublinguales 30mg	Caja con 4 tabletas	304	15	100	25	20	4	10	30	0	6	4	2	20	20	15	30	3	
237	Hydralil	Caja con 36 tabletas	42	2	1	1	5	2	0	4	0	1	2	2	3	1	15	1	2	
238	Syncol	Caja con 12 comprimidos	69	4	2	2	10	1	5	2	0	4	3	1	5	2	20	4	4	
239	Falil solución	Caja con un frasco de 20 ml y gotero	17	1	2	2	1	0	1	1	0	1	1	1	2	1	1	0	2	
240	Tecta 40 mg.	Caja con 14 tabletas	133	5	50	2	0	2	2	20	0	1	3	1	6	10	30	0	1	
241	Tela adhesiva para uso quirúrgico 1.25 cm. x 10 m.	Caja con 24 piezas	7	1	0	0	1	0	1	0	0	1	0	0	1	1	0	0	1	
242	Tela adhesiva para uso quirúrgico 2.5 cm. x 10 m.	Caja con 12 piezas	10	1	0	0	1	0	1	2	0	2	0	0	1	0	0	1	1	
243	Tela adhesiva para uso quirúrgico 5.0 cm. x 10 m.	Caja con 6 piezas	59	1	2	1	1	1	3	5	0	1	2	1	4	1	1	1	33	
244	Tempra gotas	Frasco gotero de 30 ml (solución pediatría)	11	0	0	0	0	0	0	1	3	7	0	0	0	0	0	0	0	
245	Tempra jarabe	Frasco jarabe 100 ml	21	0	0	1	0	0	0	0	12	8	0	0	0	0	0	0	0	
246	Tira reactiva para medir glucosa en orina	Envase con 50 piezas	6	2	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
247	Tiras reactivas para glucosa	Caja con 50 tiras	10	3	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
248	Tiras reactivas para colestero	Caja con 25 tiras	68	5	6	4	6	3	3	4	0	5	4	4	5	5	0	5	9	
249	Tiras reactivas para glucosa	Caja con 25 tiras	68	5	6	4	6	3	3	4	0	5	4	4	5	5	0	5	9	
250	Tiras reactivas para glucosa Om Touch ultra 2	Caja con 50 tiras	18	0	6	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	
251	Tobradex ungüento oftálmico	Tubo con 3.5 g	27	1	2	10	0	1	1	0	0	2	1	1	3	1	0	2	2	
252	Topicalina gel benocetina al 20%.Zenco	Frasco con 30 g.	8	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2	2	0	

Handwritten signature or mark.



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS  
ANEXO TÉCNICO (CUADRO DE DISTRIBUCIÓN)



NO.	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	TOTAL	SEDE	SAN LAZARO	REVOLUCION (QUIPO)	AIJUSCO	DEFENSORIA	PERIFÉRICO B90 (DUMAMTE)	FLORIDA	CENDI "GLORIA LEÓN ORANTES" 2321	REC. ORIENTE	REC. NORTE	REC. SUR	NEZAHUALCÓYOTL	PERIFÉRICO 2321	NAUCAHUÁN	PIENSA	AMACEN GENERAL (COMBIOS FORAJES)
253	Tipiron	Caja con 16 cápsulas	151	20	30	5	10	3	5	10	0	10	3	2	15	5	20	10	3
254	Torondas	Bolsa con 500 l	5	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
255	Transpore 1.25 cm. Marca 3M	Caja con 24 piezas	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
256	Trazinat Offeno	Caja con Frasco gotero con 5 ml	37	0	2	7	4	3	1	7	0	0	2	1	4	0	2	2	2
257	Trofert Jarabe	Frasco con 220 ml	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0
258	Tyler 750 mg.	caja de 40 tabletas	365	10	100	50	20	3	20	30	0	10	8	6	15	40	30	20	3
259	Uvegas solución óptica	Frasco gotero de 30 ml	19	0	1	0	1	1	1	0	0	2	2	1	2	0	3	2	1
260	Vallium 10 mg.	Caja con 5 ampollitas 2 ml	20	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	3	1	1
261	Vental bucofaríngeo solución	Frasco de 360 ml	6	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0
262	Venda elástica premium Le Roy de 10 cm	Pieza	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
263	Venda elástica premium Le Roy de 5 cm.	Pieza	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
264	Venda elástica premium Le Roy de 7.5 cm	Pieza	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
265	Venda elástica premium Le Roy de 30 cm	Pieza	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
266	Venda malla tubular elástica del #1	Pieza de 100 metros	6	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
267	Venda malla tubular elástica del #2	Pieza de 100 metros	5	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
268	Vendas de yeso 10 cm.	Pieza	28	0	5	10	0	0	0	5	0	4	0	0	0	0	0	0	1
269	Vendas de yeso 5 cm.	Pieza	18	0	5	0	0	0	0	5	0	4	0	0	0	0	0	0	1
270	Ventolin aerosol	Frasco con 200 dosis, válvula dosificadora, dispositivo inhalador y espaciador	32	0	1	2	2	4	1	5	0	2	3	2	5	0	2	0	1
271	Ventolin solución	Frasco con 10 ml	16	1	1	1	1	3	1	0	0	0	1	1	0	1	0	2	1
272																			
273	Vitile gotas	Frasco gotero con 10 ml y gotero	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
274	Vision A D gotas oftálmicas	Frasco con 15 ml	3	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
275	Volbarem tabletas 100 mgrs	caja con 20 tabletas	264	10	80	25	15	3	10	30	0	10	0	7	20	20	30	0	4
276	Vontrol Ampolletas	Caja con 2 ampolletas de 2 ml	168	10	40	25	20	1	10	7	0	4	2	2	6	10	10	20	1
277	Vontrol Tabletás 25 mg	Caja con 25 tabletas	112	5	40	5	10	1	3	7	0	4	3	3	4	5	15	5	2
278	Xilocaina al 2% inyectable sin epinefrina	Frasco ampulla con 50ml	24	1	1	2	1	1	1	5	0	1	1	1	1	2	2	2	1
279	Xilocaina spray al 10%	Frasco spray con 115 ml	20	0	1	1	0	1	1	2	1	1	1	1	2	1	4	1	1
280	Zomig tabletas	Caja con 2 tabletas de 2.5 mg	129	10	20	2	5	2	40	20	0	5	0	1	12	1	10	0	1

CANCELADA

Handwritten mark



Poder Judicial  
de la Federación



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS

Oficio No. SEA/DGSM/ 0342 /2016

Cd. de México, a 28 de marzo de 2016

**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, MÉDICO Y  
ODONTOLÓGICO 2016”**

**CONDICIONES DE ENTREGA**

**Garantía de los bienes:** Los bienes ofertados (cabestrillo simple, férula de beisbolista y férula neumática para adulto) deberán tener una garantía mínima de **un año** que se contará a partir de la fecha de entrega de los bienes o bien un plazo mayor si lo establecen las especificaciones técnicas del fabricante.

**Caducidad de los bienes:** Los proveedores deberán garantizar que los medicamentos ofertados cuenten con una caducidad mínima de un año que se contará a partir de la fecha de entrega de los bienes, con excepción de las partidas correspondientes a las tiras reactivas en las que la caducidad podrá ser de 6 a 8 meses.

**Tiempo de entrega de los bienes:** El (los) proveedor (es) que resulte (n) adjudicado (s) deberá (n) suministrar los bienes en un plazo no mayor a **25 días hábiles**, contados a partir de la firma del contrato-pedido.

**REQUISITOS:**

Los concursantes deberán señalar claramente en su propuesta técnica la marca cotizada y la unidad de medida; en la partida relativa al cabestrillo simple, la férula de beisbolista y férula neumática para adulto, el proveedor deberá anexar a su propuesta técnica folletos, catálogos y/o fotos del bien a cotizar perfectamente legibles con la información técnica del bien ofertado y en idioma español.

Los insumos correspondientes a los Consultorios en la Ciudad de México y su zona conurbada (Metropolitana), deberán entregarse libre a bordo (L.A.B.), de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs; de conformidad con el programa de distribución que forma parte del Anexo 1, en los sitios ubicados en:

- a) **Palacio de Justicia Federal en San Lázaro** (Consultorio Médico y **CENDI Gloria León Orantes**): Eduardo Molina No. 2, Esq. Sidar y Rovirosa, Col. Del Parque, Deleg. Venustiano Carranza, C.P. 15960, México, D.F.
- b) **Edificio Ajusco**: Camino al Ajusco No. 170, col. Jardines de la Montaña, deleg. Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F.



Poder Judicial  
de la Federación



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS

- c) **Edificio Sede:** Insurgentes Sur No.2417, Col. Tizapán San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01000, México, D.F.
- d) **Reclusorio Norte:** Jaime Nunó No. 175, Col. Zona Escolar, Barrio Bajo, Deleg. Gustavo A. Madero, C.P. 07210, México, D.F.
- e) **Reclusorio Sur:** Antonio Martínez de Castro y Javier Piña y Palacios S/N, Col. Pueblo de San Mateo Jalapa, Deleg. Xochimilco, México, D.F.
- f) **Reclusorio Oriente:** Reforma No.80, Col. Lomas de San Lorenzo Tezonco, Deleg. Iztapalapa, C.P. 09780, México, D.F.
- g) **Instituto Federal de Defensoría Pública:** Bucareli No. 22 y 24, Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06040, México, D.F.
- h) **Edificio Florida:** Insurgentes Sur 1888, colonia florida, delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030.
- i) **Edificio Periférico (Las Flores) (Consultorio Médico y CENDI Periférico 2321):** Blvd. Adolfo López Mateos No. 2321, Col. Tlacopac San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01760, México, D.F.
- j) **Edificio Diamante:** Blvd. Adolfo López Mateos No. 1950, Col. Tlacopac San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01049, México, D.F.
- k) **Edificio Olimpo:** Av. Revolución No. 1508, Col. Guadalupe Inn, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.
- l) **Nezahualcóyotl, Estado de México:** Av. Bordo de Xochiaca No. 2, Col. Ciudad Jardín, Cd. Nezahualcóyotl, Edo. de México, C. P. 57000.
- m) **Edificio Prisma:** Insurgentes Sur No. 2065, col. San Ángel, deleg. A. Obregón, c.p. 01000.
- n) **Naucalpan de Juárez:** Av. 16 de Septiembre No. 65, Col. Ahuizotla Industrial, Municipio de Naucalpan de Juárez, C.P. 53370, Estado de México.

Por lo que hace a los Consultorios Foráneos, deberán entregarse en el horario que establezca la convocante, en la Dirección de Almacenes ubicada en:



Poder Judicial  
de la Federación



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS

-2-

- a) Antiguo camino a Culhuacán No. 202, Col. Sta. Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa

La Dirección General de Servicios Médicos, será la responsable de verificar y validar los bienes relacionados con la misma, que sean entregados en la Dirección de Almacenes.

El proveedor que resulte adjudicado en el proceso, debe garantizar el cumplimiento de todas las condiciones (cantidades de bienes, plazos de entrega, etc) establecidos en las propias bases de la licitación.

Todos los costos relacionados con la transportación y, en su caso, introducción al país de las mercancías, cuando así corresponda, correrán a cargo del proveedor.

#### **PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS**

- I. Se procede a revisar la documentación recibida contra la solicitada en las bases: ofertas técnicas de igual número de proveedores participantes; catálogos y/o folletos de los bienes (partidas) solicitados; cartas para garantizar el grado de contenido nacional (veinte por ciento mínimo), entrega de bienes originales y, declaración de no encontrarse en los supuestos del artículo 299 del *Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo*.
- II. Se validan las condiciones y requerimientos técnicos de los bienes señalados en las bases contra las propuestas presentadas por cada uno de los participantes.
- III. Se verifica que los bienes ofertados correspondan a los presentados en los catálogos y/o folletos que se solicitaron para tal efecto, revisando las características o especificaciones técnicas señaladas en ellos.
- IV. Se elabora cuadro comparativo de las propuestas técnicas, a nivel partida y proveedor, señalando si cumple o no cumple, así como lo que no se cotiza, ya que los concursantes deben ofertar las partidas completas, sin que ello represente cotizar todas las partidas de la licitación, es decir, sólo incluir aquellas que estén en posibilidad de surtir.
- V. Finalmente, se elaborará una conclusión de la evaluación realizada, en la cual se resaltarán cuántas partidas se ofertaron por proveedor, cuántas cumplen con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas, las causas más recurrentes del incumplimiento y cualquier otra observación que amerite ser señalada por incidir en la evaluación.

ANEXO 2

CIUDAD DE MÉXICO, A DE DE 20\_\_

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
P R E S E N T E.

MANIFESTACIÓN DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL

Me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/ /2016**, en el que mi representada, la empresa (**razón social o nombre de la empresa**), participa a través de la propuesta técnica que se contiene en el sobre No. 2.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 308 del ACUERDO General del **Pleno** del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad, que el grado de contenido nacional de la totalidad de los bienes que oferta es al menos del 20% y que en caso de que contengan más de un 80% de componentes no nacionales se compromete a garantizar que se mantenga en utilidad cuando menos durante un año.

(RAZÓN SOCIAL)

---

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada **licitante** en el modo que estime conveniente, sin embargo deberá requisarlo de acuerdo a si el **licitante** es persona física o moral realizando las adecuaciones que sean procedentes, debiendo estar firmado autógrafamente por el representante legal de la empresa o persona facultada.

**ANEXO 3**

(Papel membretado de la empresa)

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
P R E S E N T E .**

**GARANTÍA DE LOS BIENES**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, en relación con la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SE/DGRM/LPN/ /2016**, en la(s) partida(s) \_\_\_\_\_, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados tendrán una garantía de un año que se contará a partir de la fecha de entrega de los bienes o bien un plazo mayor si lo establecen las especificaciones técnicas del fabricante , en contra de cualquier vicio oculto o defecto de fabricación, con excepción de las partidas correspondientes a las tiras reactivas en las que la caducidad podrá ser de 6 a 8 meses.

Asimismo, manifiesto que en caso de que se haga efectiva la garantía, me responsabilizo del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos, sin costo para el Consejo.

**(RAZÓN SOCIAL)**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada **licitante** en el modo que estime conveniente, sin embargo deberá requisarlo de acuerdo a si el **licitante** es persona física o moral realizando las adecuaciones que sean procedentes, debiendo estar firmado autógrafamente por el representante legal de la empresa o persona facultada.

**ANEXO 4**

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
P R E S E N T E .**

**ENTREGA DE BIENES ORIGINALES**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal, en relación con la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/ /2016**, en la(s) partida(s) \_\_\_\_\_, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no son remanufacturados, que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan están debidamente cubiertos.

Asimismo, manifiesto que mi representada está capacitada para proporcionar asistencia técnica y los servicios relacionados con tales productos. Adicionalmente, se garantiza existencias en el mercado y surtimiento, por un período mínimo de 1 año, de todas las partes, así como de los accesorios originales que sean requeridas para que los bienes ofertados, puedan ser sustituidos en caso necesario.

**(RAZÓN SOCIAL)**

\_\_\_\_\_  
**NNOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO**

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada **licitante** en el modo que estime conveniente, sin embargo deberá requisarlo de acuerdo a si el **licitante** es persona física o moral realizando las adecuaciones que sean procedentes, debiendo estar firmado autógrafamente por el representante legal de la empresa o persona facultada.



Poder Judicial  
de la Federación

## ANEXO 5



NÚMERO DE SAP:

CONTRATO NÚMERO CON/DGRM/DADQ/ /2016

**CONTRATO** DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CONSEJO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, \*\*\*\*\* Y EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES \*\*\*\*\*; CON LA PARTICIPACIÓN DEL ADMINISTRADOR \*\*\*\*\* Y EL \*\*\*\*\* EN SU CARÁCTER DE SUPERVISORES DEL CONTRATO Y POR LA OTRA PARTE (**LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CORRESPONDA**), EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADO POR \*\*\*\*\* , EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA “EL CONSEJO” QUE:

**I.1.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo y 100, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 68 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

**I.2.** El \*\*\*\*\* , en su carácter de titular de la Secretaría Ejecutiva de Administración y \*\*\*\*\* , en su carácter de titular de la Dirección General de Recursos Materiales, cuentan con facultades para la celebración de este contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 264 fracción \*\*, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo. (en adelante “Acuerdo Administrativo”).

**I.3.** El \*\*\*\*\* , en su carácter de \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* , en su carácter de \*\*\*\*\* , cuentan con facultades para la celebración de este contrato, como supervisores del mismo de conformidad con lo dispuesto por el artículo \*\*\*\*\* del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo. (en adelante “Acuerdo Administrativo”).

**I.4.** Los bienes adquiridos, materia del presente contrato fueron adjudicados a través del procedimiento de **(procedimiento de contratación que corresponda)** No. SEA/DGRM/DADQ/\*\*\*\*/\*\*\*\*/\*\*\*\* , previsto en los artículos **(que corresponda según el procedimiento de contratación)** y 362 del “Acuerdo Administrativo”, autorizado por (el área que corresponda según el procedimiento), como consta en el Dictamen de Adjudicación Ref.: \*\*\*\*\* de fecha \*\*\*\*\* , cuya copia simple se integra al presente contrato como **(Anexo 1)**.

**I.5.** Cuenta con disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número \*\*\*\*\* de la Unidad Ejecutora de Gasto \*\*\*\*\* **(en caso de contrataciones plurianuales o anticipadas, el presupuesto quedará sujeto a disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal que corresponda)**. **(Anexo 2)**.

**I.6.** No le corresponde otorgar garantías ni efectuar depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 745 del “Acuerdo Administrativo”.



Poder Judicial  
de la Federación

NÚMERO DE SAP:

CONTRATO NÚMERO CON/DGRM/DADQ/ /2016



I.7. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número CJF950204TL0, cuya copia simple se agrega como **(Anexo 3)**.

I.8. Señala como su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2417, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en Ciudad de México.

## II. DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1. **(En caso de personas morales)** Es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la forma de Sociedad XXXXXXXXXXXXX como consta en la escritura pública número\*\*\*\*\*, de fecha \*\* de \*\*\*\*\* de \*\*\*\*\*, otorgada ante la fe del licenciado \*\*\*\*\* (Notario o Corredor) Público No. \* de \*\*\*\*\*, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \*\*\*\*\* bajo el folio mercantil No.\*\*\*\*\* de fecha \*\* de \*\*\*\*\* de \*\*\*\*\* **(en caso de ser empresa extranjera se deberá adecuar dicho apartado, así como para el supuesto de personas físicas)**. **(Anexo 4)**.

II.2. Su objeto social y/o giro comercial comprende, entre otros, \*\*\*\*\* que es acorde a la adquisición objeto del presente contrato.

II.3. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, acredita su personalidad como representante legal, en términos del poder **(general o especial)** que le fue conferido mediante escritura pública número \*\*\*\*\* del \*\* de \*\*\*\*\* de \*\*\*\*\*, otorgada ante la fe del Licenciado \*\*\*\*\* (Notario o Corredor) Público número \*\* de \*\*\*\*\* con facultades para actos **(se sugiere de administración)**, (cuando aplique) inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de\*\*\*\*\* bajo el Folio Mercantil número \*\*\*\*\* de fecha \*\* de \*\*\*\*\* de \*\*\*\*\*, instrumento con el cual acredita las facultades con que cuenta para suscribir el presente contrato y adquirir en nombre de su representada los derechos y obligaciones que en el mismo se estipulan, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, cuya copia se integra al presente contrato como **(Anexo 5)**.

En caso de sustitución del representante legal, se deberá notificar a "EL CONSEJO" en un término no mayor de 5 días hábiles, a fin de actualizar la presente declaración, con el nombre del representante legal sustituto.

II.4. Conoce los términos y condiciones del procedimiento de donde derivó la adjudicación del presente contrato. Asimismo, acepta y reconoce que la relación contractual se rige sólo por las disposiciones del "Acuerdo Administrativo".

II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 299 del "Acuerdo Administrativo", que constituyan impedimentos para celebrar contratos con "EL CONSEJO".

II.6. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave \*\*\*\*\* según cédula de identificación fiscal, cuya copia simple se integra al presente contrato como **(Anexo 6)**.

II.7. Para los efectos de este contrato señala como domicilio fiscal\*\*\*\*\* , C.P. \*\*\*\*\* lo que acredita en términos del comprobante anexo, el cual se adjunta al presente contrato como **(Anexo 7)**.



Poder Judicial  
de la Federación

NÚMERO DE SAP:

CONTRATO NÚMERO CON/DGRM/DADQ/ /2016



**III. DECLARACIÓN CONJUNTA:**

Que es su voluntad celebrar el presente contrato y que libres de cualquier tipo de coacción física o moral, están conformes en sujetar sus obligaciones al contenido de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

“EL CONSEJO” adquiere de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a entregar e instalar (**cuando proceda**), conforme a las especificaciones técnicas solicitadas (**precisar el objeto de la contratación**), así como en las propuestas técnica y económica ofertadas por “EL PROVEEDOR”.

Las cantidades de los bienes requeridos por “EL CONSEJO” con motivo de este contrato son conforme se muestra a continuación:

PARTIDA	CLAVE SAP	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
XX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXX	XX	XXXX	XXXXX
XX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXX	XX	XXXXX	XXXXX

Las cantidades cumplen con lo dispuesto por el artículo 362, fracción I del “Acuerdo Administrativo.”

**SEGUNDA.- ENTREGA DE LOS BIENES.**

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en los términos de las especificaciones técnicas solicitadas y sus propuestas técnica y económica, los costos relacionados con la transportación y, en su caso, introducción al país cuando así corresponda, serán por su cuenta.

El plazo de entrega de los bienes será de acuerdo a lo siguiente:

TIEMPO DE ENTREGA	
ACTIVIDAD	FECHA DE ENTREGA
LUGAR DE ENTREGA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX X

Los bienes serán recibidos por “EL CONSEJO”, quien verificará que cumplan con las especificaciones correspondientes, y devolverá a “EL PROVEEDOR” aquéllos que no cumplan con las mismas.

La recepción de los bienes no libera a “EL PROVEEDOR” de la responsabilidad que se derive de la verificación, pruebas o cualquier otro medio de comprobación en relación con la calidad y especificaciones que “EL CONSEJO” considere, y que se realicen con posterioridad para constatar las características de los bienes.



Poder Judicial  
de la Federación

**NÚMERO DE SAP:**

**CONTRATO NÚMERO CON/DGRM/DADQ/ /2016**



**TERCERA.- MONTO.**

El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$(cantidades con número y letra)** más \$ (\*\*\*\*) por concepto de I.V.A., lo que hace un total de **\$\*\*\*\*\*** establecida en la cláusula primera del presente contrato, en términos de los precios unitarios que se mencionan en esta cláusula.

El costo unitario de los bienes objeto del presente contrato es el que se detalla a continuación:

PARTIDA	CLAVE SAP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	C. UNITARIO	COSTO TOTAL
X	XXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXX	XXXXXX	XXXXX	XXXXXXXX
X	XXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXX	XXXXXX	XXXXX	XXXXXXXX
<b>SUBTOTAL</b>						XXXXXXXX
<b>IVA</b>						XXXXXXXX
<b>TOTAL</b>						XXXXXXXX

**(Se podrá incluir un párrafo para mencionar el costo de la instalación de los bienes cuando proceda)**

Las cantidades señaladas cubren a **“EL PROVEEDOR”** todos los gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún concepto.

**CUARTA. FORMA DE PAGO.**

**“EL CONSEJO”** pagará el importe convenido en el domicilio ubicado en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, cuarto piso, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México, una vez recibidos los bienes, a los 20 días hábiles siguientes de la presentación de manera completa y correcta, en la Dirección de Almacenes, ubicada en: Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Col. Santa Isabel Industrial, Del. Iztapalapa, de la siguiente documentación:

- I. Factura a nombre del **“CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL”** con el R.F.C. CJF950204TL0 y domicilio fiscal, debidamente sellada y firmada de recibido de los bienes. Dicho documento comprobatorio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia y con impuestos desglosados.
- II. Copia del CONTRATO.
- III. Copia de la identificación oficial de la persona física o representante legal de **“EL PROVEEDOR”**.
- IV. Remisión(es) y/o factura(s) debidamente selladas y para el Certificado de Depósito selladas y con visto bueno de la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Dirección de Almacenes.

En el supuesto de omisiones e irregularidades en la presentación de los documentos a que se refiere la presente cláusula, las mismas serán enteramente imputables a **“EL PROVEEDOR”**, por lo que **“EL CONSEJO”** no tendrá responsabilidad alguna al respecto.



Poder Judicial  
de la Federación

NÚMERO DE SAP:

CONTRATO NÚMERO CON/DGRM/DADQ/ /2016



Queda expresamente convenido que **"EL CONSEJO"** retendrá o deducirá del pago a **"EL PROVEEDOR"**, las cantidades que correspondan por concepto de penalización por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, así como los pagos que, en exceso, se le hayan realizado.

#### QUINTA. -PAGOS EN EXCESO.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses, los que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONSEJO"** quien, en su caso, los podrá descontar de los pagos pendientes de realizar a **"EL PROVEEDOR"**.

#### SEXTA. MODIFICACIONES.

Cualquier modificación a este contrato abierto se realizará en estricto apego al artículo 368 del "Acuerdo Administrativo".

Podrá ser modificado, dentro de su vigencia, los plazos de cumplimiento así como la cantidad de bienes, siempre y cuando se haya cumplido con la entrega total de las cantidades establecidas en la cláusula primera del presente, sólo en caso de que **"EL PROVEEDOR"** mantenga sin variación alguna los precios y demás condiciones establecidas en este instrumento y se cuente con las autorizaciones de las instancias respectivas.

Las cantidades adicionales a los mínimos establecidos, estarán en función de las necesidades de **"EL CONSEJO"** que determine el área requirente, con un plazo de entrega de los bienes, de \*\* días hábiles a partir de la notificación por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro del ejercicio fiscal **(que corresponda)**.

#### SÉPTIMA. AJUSTE DE PRECIOS.

En caso de que hayan ocurrido circunstancias excepcionales no previstas, que obliguen a **"EL PROVEEDOR"** a modificar sus precios fundadamente, previa autorización de las instancias respectivas de **"EL CONSEJO"** se procederá al ajuste, de conformidad con el artículo 372 del "Acuerdo Administrativo", a cuyo cumplimiento se encuentran sujetas ambas partes.

#### OCTAVA. VISITA A LAS INSTALACIONES DE "EL PROVEEDOR".

**"EL CONSEJO"** podrá, en su caso, efectuar las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, a fin de verificar el grado de avance y la calidad de fabricación de los bienes objeto del contrato.

#### NOVENA. ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO, POR PARTE DE "EL CONSEJO".

**"EL CONSEJO"**, a través de la Dirección General de Servicios Médicos y de la Dirección General de Recursos Materiales, por medio de la \_\_\_\_\_, de manera indistinta tendrán en todo momento el derecho de supervisar y dar seguimiento al cumplimiento del objeto de acuerdo a lo señalado en el presente contrato, así como verificar las especificaciones contenidas en el **Anexo Técnico**, y por lo tanto llevará a cabo revisiones, autorizar para el pago de los bienes entregados, así como acordar todo lo relacionado con la adquisición de los mismos, en consecuencia dichas áreas serán responsables de que los bienes se entreguen conforme a todas las características estipuladas en el presente contrato y sus anexos.



Poder Judicial  
de la Federación

NÚMERO DE SAP:

CONTRATO NÚMERO CON/DGRM/DADQ/ /2016



#### DÉCIMA. GARANTÍA Y VERIFICACIÓN INHERENTE A LOS BIENES

“EL PROVEEDOR” se obliga a garantizar la correcta entrega y funcionamiento de los bienes objeto del presente contrato, contra cualquier vicio oculto o defecto de fabricación por un plazo (**plazo específico**), que se contará a partir de la recepción y verificación de los mismos, por parte de las áreas correspondientes.

“EL CONSEJO” podrá, en la recepción de los bienes, así como en el período de garantía, por sí o por terceras personas a su juicio, realizar las pruebas que considere necesarias para comprobar que cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

En el caso de que “EL CONSEJO” detecte que los bienes no cumplen con las especificaciones, calidad establecida o que presenten cualquier otro vicio oculto, “EL PROVEEDOR” se compromete a sustituir en el período perentorio que le establezca “EL CONSEJO”, que será dentro de los tres a cinco días hábiles, a partir de que los bienes se pongan a disposición de “EL PROVEEDOR”.

De no cumplir “EL PROVEEDOR” con la debida y oportuna sustitución, se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Cuando derivado de las pruebas se advierta que el 30% de los bienes no cumplen con las especificaciones y calidad establecidas en el contrato “EL CONSEJO” podrá hacer efectiva la garantía de referencia y “EL PROVEEDOR” se responsabilizará del retiro, traslado, seguimiento de la reparación o, en su caso, sustitución de los bienes, sin perjuicio de que “EL CONSEJO”, en caso de considerarlo conveniente, haga efectiva la póliza que se encuentre vigente, o llevar a cabo la rescisión de la relación contractual, así como exigir el pago de los daños y perjuicios que se causen a “EL CONSEJO”.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 407, en relación con el 416, fracción III del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

#### DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” responderá de los daños y perjuicios que ocasione a “EL CONSEJO” así como a terceras personas por inobservancia, dolo, falta de capacidad técnica, desconocimiento, negligencia o cualquier otra responsabilidad de su parte o del personal que utilice, para la ejecución del contrato.

**(Cuando a juicio de las áreas operativas sea necesario)** Por lo que deberá exhibir póliza de responsabilidad civil por el 10% del monto total del contrato antes de I.V.A., para responder por esos conceptos, en el entendido de que cualquier pago de deducible ante la eventualidad de un siniestro, correrá a su cargo, la cual deberá ser presentada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de firma del contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES.

“EL PROVEEDOR” se obliga a pagar a “EL CONSEJO”, por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualesquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con el presente contrato, o por la deficiente calidad de los bienes, el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento (en caso de que la garantía de cumplimiento sea previamente requerida), o bien al 10% de su importe total antes de I.V.A.



Poder Judicial  
de la Federación

NÚMERO DE SAP:

CONTRATO NÚMERO CON/DGRM/DADQ/ /2016



En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 409 del "Acuerdo Administrativo".

En el supuesto de un posible retraso en la entrega de los bienes por causa debidamente justificada, "EL CONSEJO" podrá autorizar que se modifiquen las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que cumplan con las mismas. De no ser justificada la causa del retraso, "EL PROVEEDOR" pagará a "EL CONSEJO" por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al importe de los bienes o trabajos (CUANDO PROCEDA LA INSTALACIÓN) que únicamente se encuentren pendientes de entrega (o terminación), en la fecha fijada para el cumplimiento. Esta base se multiplicará por el diez al millar diario sobre el importe de los bienes no entregados con oportunidad.

"EL CONSEJO" descontará el importe de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula de los pagos pendientes de efectuar a "EL PROVEEDOR" o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento otorgada. (en caso de que la garantía de cumplimiento sea previamente requerida)

Asimismo, las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al 10% del monto total del contrato sin I.V.A., o al monto de la garantía de cumplimiento, bien (en caso de que la garantía de cumplimiento sea previamente requerida) por lo que en caso de ser superior al porcentaje aquí señalado, se procederá a la aplicación de la cláusula Décima Séptima de este instrumento.

En el supuesto de incumplimiento por atraso sólo será aplicable la pena por ese concepto, salvo los casos en que existan incumplimientos diversos, en los cuales se aplicará la pena convencional que corresponda a cada uno de ellos, sin perjuicio de las deductivas que procedan.

#### DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS.

**(Mencionarla solo en caso de que en caso de que la garantía de cumplimiento sea previamente requerida)**

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que asume "EL PROVEEDOR", por virtud del presente contrato, éste se compromete a exhibir en un plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, una póliza de fianza expedida por compañía de fianzas mexicana legalmente autorizada, por el equivalente al 10% del monto total del contrato, antes del I.V.A., siempre que los bienes adquiridos excedan la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año, la cual estará vigente hasta que se cumpla totalmente a satisfacción de "EL CONSEJO" el objeto del contrato. De no presentarse la fianza en el momento señalado, o bien de no presentarse en los términos solicitados, "EL CONSEJO" podrá rescindir el contrato conforme a la cláusula décima séptima del presente instrumento.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente la garantía en el plazo establecido, "EL CONSEJO", podrá rescindir el contrato y asignarlo conforme a lo dispuesto en los artículos 329, 367 y 405 del "Acuerdo Administrativo".

"EL PROVEEDOR", al gestionar la obtención de la fianza contemplada en el presente, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en los párrafos que anteceden, según corresponda, expresamente se haga constar que se expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal, así como lo siguiente:



Poder Judicial  
de la Federación

NÚMERO DE SAP:

CONTRATO NÚMERO CON/DGRM/DADQ/ /2016



- a) El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el contrato que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al contrato por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo;
- b) La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de inicio de vigencia hasta el cumplimiento total del objeto del contrato y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria, decretada por autoridad competente;
- c) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales;
- d) Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas;
- e) En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y
- f) Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Una vez recibidos e **(en su caso)** instalados por **"EL CONSEJO"** los bienes adquiridos, **"EL PROVEEDOR"** presentará la póliza de fianza de cumplimiento que garantizará estos bienes, contra defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad, la que será equivalente al 10% del monto total contratado con cargo al contrato, incluido el I.V.A., cuya vigencia será de \*\*año (s), contado a partir de la fecha de recepción de la totalidad de los bienes y en su caso instalación de los mismos, la que deberá exhibir dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de dicha fecha.

**"EL PROVEEDOR"**, al gestionar la obtención de la fianza contemplada en el presente, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en los párrafos que anteceden, según corresponda, expresamente se haga constar que se expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal, así como lo siguiente:

- a) El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el contrato que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al contrato por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo;
- b) La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato mencionado y estará vigente durante (\*\*\*) año, a partir de la entrega de los (bienes o servicios) y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria decretada por autoridad competente;
- c) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales;
- d) Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la compañía afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas;



Poder Judicial  
de la Federación

NÚMERO DE SAP:

CONTRATO NÚMERO CON/DGRM/DADQ/ /2016



e) En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y

f) Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

En caso de que se suscriban convenios modificatorios que incrementen el monto o cantidad de bienes de este contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL CONSEJO"** la actualización de la fianza por el monto que corresponda, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se entre en vigor el convenio de que se trate.

#### DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato terminará sin responsabilidad para **"EL CONSEJO"**, en los siguientes supuestos:

- a) Por cumplimiento de su objeto o cuando haya transcurrido el plazo de entrega de los bienes o en su caso la instalación de los mismos.
- b) Por nulidad, cuando el contrato o el procedimiento de donde se haya derivado la contratación, se hubiere realizado en contravención a las disposiciones del **"Acuerdo Administrativo"**.
- c) Por rescisión administrativa, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales establecidas en el presente contrato para ello.
- d) Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Por razones de orden público o de interés general.
- f) Por mutuo consentimiento, siempre y cuando convenga a los intereses de ambas partes.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar la terminación anticipada del contrato por causa debidamente justificada, la que deberá ser aprobada por la instancia correspondiente de **"EL CONSEJO"**.

En cualquiera de los supuestos antes descritos, se levantará acta circunstanciada por el área encargada de supervisar la entrega de los bienes, debiendo hacer constar los hechos que dieron motivo a la terminación del contrato, en la que se deberá incluir la determinación de las obligaciones pendientes de solventar por ambas partes.

#### DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN.

**"EL CONSEJO"** podrá, en cualquier tiempo, suspender temporalmente en todo o en parte la entrega de los bienes objeto del presente contrato, por causa plenamente justificada y acreditada, conforme a lo establecido en el artículo 424 del **"Acuerdo Administrativo"**.

#### DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

Las partes convienen en que **"EL CONSEJO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, en el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en este contrato.



Poder Judicial  
de la Federación

NÚMERO DE SAP:

CONTRATO NÚMERO CON/DGRM/DADQ/ /2016



Serán causas de rescisión, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

- a) Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes en el plazo establecido.
- b) Si los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** no cumplen con las especificaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Si **"EL PROVEEDOR"** cede, transmite o enajene, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente contrato.
- d) Si **"EL PROVEEDOR"** fuere declarado en concurso mercantil.
- e) Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega las garantías a que se refiere el presente contrato.
- f) Si **"EL PROVEEDOR"** contraviene la cláusula de confidencialidad establecida en este contrato.
- g) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no proporcione la información que le requiera **"EL CONSEJO"** dentro de los plazos establecidos.
- h) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con las obligaciones derivadas de este contrato por causas a él imputables.
- i) Cuando no entregue la póliza de responsabilidad civil **(en caso de que se haya requerido)**

Cuando **"EL CONSEJO"** determine rescindir el contrato podrá, a su elección, descontar cualquier importe que se le adeude de los pagos pendientes de efectuar a **"EL PROVEEDOR"**, o hacer efectiva la garantía establecida.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Se iniciará a partir de que **"EL CONSEJO"**, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, comunique por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación de referencia, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

Tratándose de prueba pericial deberá presentarse, dentro de dicho término, con el dictamen correspondiente;

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, **"EL CONSEJO"**, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, propondrá, al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios la resolución correspondiente, acompañando los elementos, documentación y pruebas que, en su caso, se hubieren hecho valer a fin de que resuelva lo conducente;
- c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- CASO FORTUITO.**

Ninguna de las partes será responsable de algún atraso o incumplimiento derivado de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que de presentarse alguna de estas situaciones, de ser necesario, constituirán el fundamento para dar por terminado el contrato, o bien, modificar el plazo para su cumplimiento, siempre y cuando éste sea posible.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.**

**"EL PROVEEDOR"**, como empleador y patrón del personal que utilice para la entrega de los bienes **(e instalación cuando proceda)** objeto del contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten de tal relación.



Poder Judicial  
de la Federación

NÚMERO DE SAP:

CONTRATO NÚMERO CON/DGRM/DADQ/ /2016



Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** exime a **"EL CONSEJO"** de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que presenten en su contra las autoridades, terceros o sus trabajadores, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a este último como patrón sustituto u obligado solidario.

**"EL PROVEEDOR"** se compromete a sacar en paz y a salvo a **"EL CONSEJO"** de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiere su personal, terceros o autoridades, pagando en todo caso los gastos originados por esta causa, así como las prestaciones necesarias.

#### **DÉCIMA NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS.**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder, gravar, transmitir o afectar, bajo cualquier título, todo o parte de los derechos y obligaciones que adquiere con motivo del presente contrato, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por escrito de **"EL CONSEJO"**.

Para la cesión de cobro, se deberá presentar solicitud por escrito por parte de **"EL PROVEEDOR"**, con por lo menos quince días hábiles de anticipación, así como el convenio de cesión de cobro suscrito por **"EL PROVEEDOR"**, en su carácter de cedente, indicando los datos de la cuenta o cuentas en las que se aplicarán los pagos.

#### **VIGÉSIMA.- PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR.**

**"EL PROVEEDOR"** será el único responsable por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor con motivo de la adquisición, uso y explotación de los bienes objeto del contrato, por lo que se obliga a sacar en paz y salvo a **"EL CONSEJO"** en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley de Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sobre los bienes materia del contrato, sin cargo alguno para éste.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a mantener en secreto la información que le proporcione **"EL CONSEJO"** con motivo del contrato, siendo responsable de la difusión no autorizada de dicha información, respondiendo de los daños y perjuicios que cause por ese motivo. Esta confidencialidad será permanente y no cesará con la terminación del contrato.

Asimismo, se obliga a proporcionar a **"EL CONSEJO"** toda la información relacionada con la ejecución del presente instrumento, dentro de los diez días hábiles siguientes a que éste se la solicite.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.**

Con excepción de las obligaciones contenidas en este contrato y sus anexos, **"EL CONSEJO"** no adquiere ni reconoce otras distintas en favor de **"EL PROVEEDOR"**, conviniéndose por las partes que cualquier situación no regulada en el presente contrato pero relacionada con el mismo, será resuelta conforme a la normatividad contenida en el **"Acuerdo Administrativo"**.

Queda expresamente convenido que forman parte del presente contrato, además de los anexos que se relacionan, **(las bases del procedimiento, las actas relativas a la junta de aclaraciones, visita a las instalaciones y acto de presentación de propuestas técnicas y económicas [si las hubiera] así como las ofertas técnica y económica)**, de **"EL PROVEEDOR"** (Anexo 8).



Poder Judicial  
de la Federación

NÚMERO DE SAP:

CONTRATO NÚMERO CON/DGRM/DADQ/ /2016



**VIGÉSIMA TERCERA.- CAMBIO DE DOMICILIO.**

“EL PROVEEDOR” se obliga a comunicar por escrito a “EL CONSEJO”, dentro de los diez días hábiles siguientes a que ocurra, cualquier cambio del domicilio declarado en el numeral II.7 del capítulo de declaraciones del presente contrato.

En caso de incumplir con esta obligación, “EL PROVEEDOR” acepta que todas las notificaciones que se le deban realizar, relacionadas con este instrumento, surtirán sus efectos legales por el sólo hecho de efectuarse en el domicilio declarado en el numeral II.7 referido.

**VIGÉSIMA CUARTA.- NOTIFICACIÓN ENTRE LAS PARTES.**

Cualquier reclamación o notificación relacionada con el cumplimiento del presente contrato o su anexo técnico, deberá realizarse por medio del representante legal del proveedor y del (os) administrador(es) del contrato por parte del Consejo, la cual deberá ser por escrito, entregada de manera directa con acuse de recibo en los respectivos domicilios fiscales (**o bien en su caso de que así sea señalado**) en el domicilio legal que se haya señalado en la declaración X del presente o correo certificado. Dichas notificaciones se considerarán entregadas en la fecha que aparece en el acuse de recibo, o bien, con el recibo de confirmación de entrega del correo.

**VIGÉSIMA QUINTA.- TRIBUNALES COMPETENTES.**

Para la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, las partes se someten expresamente a las resoluciones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Leído por las partes el presente contrato y debidamente enteradas de su contenido y alcances, lo suscriben de conformidad en \*\*\* tantos en original, en la Ciudad de México, a los días del mes de de \*\*\*.

**FIRMAS**

POR “EL CONSEJO”

POR “EL PROVEEDOR”

\_\_\_\_\_  
**Secretaría Ejecutiva de Administración  
(cuando aplique)**

\_\_\_\_\_  
Representante Legal

POR “EL CONSEJO”

\_\_\_\_\_  
**Directora General de Recursos Materiales**

POR “EL CONSEJO”

\_\_\_\_\_  
**Director General de Servicios Médicos**

POR “EL CONSEJO”

\_\_\_\_\_  
**Supervisor**

ANEXO 6

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO  
DEL CONTRATO

Importe de la fianza: \$ \_\_\_\_ (cantidad con número y letra en moneda nacional)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por (**NOMBRE DEL PROVEEDOR**), con R.F.C. No. \_\_\_\_\_, hasta por la expresada cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, por un importe de \$ \_\_\_\_\_ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**) antes del Impuesto al Valor Agregado celebrado con el Poder Judicial de la Federación a través del Consejo de la Judicatura Federal, cuyo objeto es la (“\_\_\_\_\_”), como se precisa en el referido contrato y se detalla en la propuesta técnica de la (**PERSONA FÍSICA O MORAL**) afianzada.

La Compañía Afianzadora expresamente acepta que: **A)** El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el contrato que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al contrato por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo; **B)** La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de inicio de vigencia hasta el cumplimiento total del objeto del contrato y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria, declarada por autoridad competente; **C)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; **D)** Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas; **E)** En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y **F)** Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme a lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

FIN DEL TEXTO

**Nota:** Esta fianza es por el 10% del monto del contrato sin **I.V.A.** y deberá presentarse siempre y cuando el monto del contrato exceda la cantidad equivalente a la cantidad equivalente a diez veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización, en el momento de la contratación, conforme al artículo 405 del **ACUERDO General** del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, reformado por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma disposiciones de diversos acuerdos generales en materia de desindexación del salario mínimo, así como mediante el cual se actualiza el Manual de Organización General del Consejo de la Judicatura Federal

**ANEXO 7**

**TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

**Importe de la fianza: \$ \_\_\_\_ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL)**

**Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)**

**A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Para garantizar por **NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO**, con **R.F.C. No. \_\_\_\_ - \_\_\_\_ - \_\_\_\_**, hasta por la expresada cantidad de \$ \_\_\_\_\_ **CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**, como máximo que equivale al 10% del monto total contratado del (**CONTRATO O CONTRATO PEDIDO**) incluido I.V.A., por posibles (defectos de fabricación o funcionamiento de los bienes adquiridos y responsabilidades en los servicios posteriores a su entrega, como son los de mantenimiento correctivo y preventivo de éstos y los demás a los que se obliga el **PROVEEDOR** conforme al **CONTRATO** número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ **(CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL)** celebrado entre el fiado y el Consejo de la Judicatura Federal.

La compañía Afianzadora expresamente acepta que: **A)** El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el contrato que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al **CONTRATO** por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo; **B)** La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato mencionado y estará vigente durante un año, a partir de la entrega de los bienes y en su caso, durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria declarada por autoridad competente; **C)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; **D)** Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la compañía afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas; **E)** En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y **F)** Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme a lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

FIN DEL TEXTO

Nota: Esta fianza es por el 10% del monto del contrato **I.V.A.** Incluido y deberá presentarse conforme al artículo 407 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

**ANEXO 8**

**CARTA PROTESTA ARTÍCULO 299 DEL ACUERDO GENERAL**

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 20\_\_.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
P R E S E N T E .**

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas o apoderados, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas, ni se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.5 de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/ /2016**, ni del artículo 299 del ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

**A T E N T A M E N T E  
(RAZÓN SOCIAL)**

---

**NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO**

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio público, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.5 de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/ /2016**, ni del artículo 299 del ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

**A T E N T A M E N T E  
(RAZÓN SOCIAL)**

---

**NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO**

**NOTA:** La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del **ACUERDO General**. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **DADQ** se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.

**ANEXO 9**

**RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. C/JF/SEA/DGRM/LPN/ /2016**

**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, MÉDICO Y ODONTOLÓGICO 2016”**

Punto Bases	Documento	Presentó el documento		No. de fojas
		Si	No	
3	Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos a que se refiere el artículo 302 del <b>ACUERDO General</b> , conforme al <b>Anexo 10</b>			
3	Adicionalmente el <b>licitante</b> deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad con <b>firma autógrafa</b> del <b>representante legal</b> , dirigida al <b>Consejo</b> , de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 299 del <b>ACUERDO General</b> , conforme al <b>Anexo 8</b> .			
<b>DOCUMENTACIÓN FINANCIERA (SOBRE 1)</b>				
3.2.1. I.	Del ejercicio inmediato anterior a la fecha que se esté llevando a cabo el procedimiento:			
3.2.1. I. a)	Estado de Situación Financiera, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.			
3.2.1. I. b)	Estado de Resultados, en español y en moneda nacional, con el nombre y firma del contador público que lo elaboró.			
3.2.1. I. c)	Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los estados financieros a que se refieren los incisos a) y b).			
3.2.1. I. d)	Copia de la Declaración del Ejercicio de Impuestos Federales relativos al ISR, legible y con todos sus anexos, incluyendo el acuse de recibo que contiene el número de operación registrada y el sello digital. En los casos, que de conformidad con las disposiciones fiscales relativas a los plazos para la presentación de la Declaración Anual, se encuentren en proceso, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, suscrito por su representante legal, en el que la participante manifieste que de conformidad con lo establecido en la legislación fiscal aplicable, llevará a cabo la presentación de la Declaración Anual.			
3.2.1. I. e)	Para los participantes que opten por dictaminar sus estados financieros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, deberán presentar: 1.Copia simple del Cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal y acuse de presentación; y  2.Copia simple por ambos lados de la cédula profesional, legible, del Contador Público que los dictaminó.  En los casos, que de conformidad con las disposiciones fiscales relativo a los plazos para la presentación del dictamen, se encuentren en proceso, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, suscrito por su representante legal, en el que la participante manifieste que de conformidad con lo establecido en la legislación fiscal aplicable, llevará a cabo la presentación del dictamen respectivo.			
3.2.1. II.	Del ejercicio vigente, los estados financieros con una antigüedad no mayor a tres meses, a la fecha que se esté llevando a cabo el procedimiento.			
3.2.1. II. a)	Estado de Situación Financiera, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.			
3.2.1. II. b)	Estado de Resultados, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.			
3.2.1. II. c)	Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los estados financieros de los incisos a) y b).			
3.2.1. III.	Los participantes, a través de sus representantes legales, deberán declarar bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros que proporcionan se encuentran apegados a las Normas de Información Financiera aplicables.			
3.2.1. IV.	En los procedimientos cuyo presupuesto base supere los ochocientos salarios mínimos vigentes elevados al año, a efecto de contar con mayores elementos de valoración, deberá presentar adicionalmente a lo establecido en los numerales I, II y III, los estados financieros del ejercicio inmediato anterior al solicitado en el numeral I, con la firma del contador público que los elaboró y copia de la cédula profesional. Cuando se derive de participación conjunta, cada co-participante deberá presentar la información referida en el párrafo anterior.			
3.2.1. V.	En los procedimientos de contratación en el que el participante interesado haya iniciado recientemente operaciones, o en el supuesto de que su inicio de operaciones ocurra en el año en que comienza ese procedimiento, la información mínima que deberá presentar serán los estados financieros parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la propuesta correspondiente, según lo establece el numeral II.			

<b>PROPUESTA TÉCNICA (SOBRE 2)</b>				
<b>3.3 I.</b>	La descripción detallada, cantidad, marca y unidad de medida ofertado de los <b>bienes</b> de conformidad con el <b>Anexo 1</b> de las presentes <b>bases</b> .			
<b>3.3 II.</b>	La información técnica adicional de los <b>bienes</b> ofertados, como fichas técnicas, folletería, catálogos, etc.			
<b>3.3 III.</b>	Carta en la que se garantice la originalidad de los <b>bienes</b> , a la que se refiere el punto 2.4. del capítulo 2 de las presentes <b>bases</b> , <b>Anexo 4</b> .			
<b>3.3 IV.</b>	Las garantías de los <b>bienes</b> que conforme al punto 1.5 del capítulo 1 de las presentes <b>bases</b> otorguen los <b>licitantes</b> , fabricantes o distribuidores exclusivos, según corresponda, <b>Anexo 4</b> .			
<b>3.3 V.</b>	Carta original, en papel membretado y con <b>firma autógrafa</b> del <b>representante legal</b> , en la que el <b>licitante</b> manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los <b>bienes</b> que oferta y, en su caso entregará, tendrán un grado de contenido nacional como mínimo del 20%, en el caso de que los <b>bienes</b> seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un 80% de materiales no nacionales, el <b>proveedor</b> se compromete a garantizar que esos <b>bienes</b> se mantengan en utilidad, por al menos un año, de acuerdo al <b>Anexo 2</b> .			
<b>3.3 VI.</b>	Curriculum del <b>licitante</b> , sea persona física o moral, en el cual acredite que se dedica a suministrar los <b>bienes</b> objeto del presente procedimiento y fotocopia de al menos un <b>contrato o contrato de bienes</b> similares a los de la presente licitación durante el último año.			
<b>PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE 3)</b>				
<b>3.4.1.</b>	Los <b>licitantes</b> deberán cotizar en moneda nacional y especificar en su propuesta económica lo siguiente: I. La cantidad y el precio unitario de los <b>bienes</b> ofertados, sin incluir el <b>I.V.A.</b> , hasta con <b>dos dígitos decimales</b> , incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer; II. El monto parcial por partida, sin incluir el <b>I.V.A.</b> ; III. En caso de que se trate de varias partidas o conceptos, éstas deberán desglosarse, debiendo coincidir el total de la propuesta con la suma de los importes parciales de las partidas. IV. El monto total de la propuesta, incluyendo descuentos, con el monto correspondiente al <b>I.V.A.</b> por separado y el monto total que se refleje en <b>número y letra</b> ;			
<b>3.4.1. V.</b>	Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, en original y <b>firma autógrafa</b> del <b>representante legal</b> , dirigida al <b>Consejo</b> , en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos a que se refiere el artículo 302 del <b>ACUERDO General</b> , conforme al <b>Anexo 10</b> .			
<b>3.4.1. VI.</b>	Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, en original y <b>firma autógrafa</b> del <b>representante legal</b> , dirigida al <b>Consejo</b> , de no encontrarse en los supuestos del artículo 299 del <b>ACUERDO General</b> , conforme al <b>Anexo 8</b> .			
<b>3.4.2</b>	Los <b>licitantes</b> cotizarán precios fijos en moneda nacional, vigentes hasta la entrega, en su caso total instalación y puesta a punto de los <b>bienes</b> . En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.			
<b>3.4.3.</b>	Se deberá incluir en la propuesta económica, carta original, firmada por el <b>representante legal</b> , en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes <b>bases</b> y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de entrega, lugar de entrega, condiciones de entrega así como de las garantías, de acuerdo al <b>Anexo 11</b> .			

“ANEXO 10”

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

(Nombre apoderado o representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o mi representada para suscribir la proposición en la presente Licitación \_\_\_\_\_, a nombre y representación de: **(Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral)**

No. Licitación CJF/SEA/DGRM/LPN/ /2016:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio fiscal:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

Identificación Oficial del Apoderado o Representante legal:

**(Lugar y Fecha) protesto lo necesario (Nombre y Firma)**

\_\_\_\_\_”

ANEXO 11

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2016

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
P R E S E N T E .

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, que acepto las condiciones establecidas en las presentes bases de la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/ /2016**, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de entrega, lugar de entrega, condiciones de entrega de los bienes y vigencia de la cotización, así como de las garantías.

**A T E N T A M E N T E**  
**(RAZÓN SOCIAL)**

---

**NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO**

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, que acepto las condiciones establecidas en las presentes bases de la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/ /2016**, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de entrega, lugar de entrega, condiciones de entrega de los bienes y vigencia de la cotización, así como de las garantías.

Garantía de conformidad estación y canción formación e intención

**A T E N T A M E N T E**  
**(RAZÓN SOCIAL)**

---

**NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO**

**NOTA:** La falsedad en la manifestación a que se refiere esta carta, será sancionada en los términos del **ACUERDO General**. En caso de omisión en la entrega de este escrito, o si de la información y documentación con que cuente el Consejo se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **DADQ** se abstendrá de firmar los contratos-pedido correspondientes.